
-Rama Judicial del Poder Público
JJUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO
MEDIDAS
CAUTELARES No. 2

22
1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -REPARTO-
E. S. D.

REF : EJECUTIVO DE : HENRY JAVIER BARON MESA Vs OSCAR ENRIQUE ACOSTA Y OTROS

En mi calidad de Endosatario para el cobro dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 513 a 515 del C. de P.C., BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, solicito sean decretadas las siguientes medidas Cautelares, respecto de los bienes de propiedad de la demandada, así :

- 1º. El Embargo y secuestro del vehículo de placas SGM 445, automóvil marca Daewoo supertaxi modelo 1994 y propiedad de OSCAR ENRIQUE ACOSTA.

Del Señor Juez, atentamente :


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79'291.799 de Bogotá
67.873 del C.S de la J.

1



REFERENCIA: 2011-856
ASUNTO: Caución

**Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil once (2011)**

Previo resolver sobre las medidas cautelares solicitadas préstese caución, por la suma de **\$150.000.00.** M/CTE.

En póliza judicial en dinero, bancaria o de compañía de seguros, indicando, el nombre de las partes procesales, identificación de estas, clase y número de proceso, y dirigida para este despacho judicial, para responder por los posibles perjuicios que se causen con la práctica de las medidas.

**NOTIFÍQUESE
El Juez,**

ARGN/mf

ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO (2)

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la	
hora de las 8:00 A. M. No	<u>106</u> HOY <u>25 JUL 2011</u>
Secretario	<u>Jairo Alejandro Gómez Ramírez</u>

2

JUZG 54 CIVIL MPAL

18773 3-AUG-'11 14:58

34
4163

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE
ACOSTA- # 2011-856

En calidad de apoderado del demandante, con el presente apporto la póliza
judicial de Mundial Seguros número JE366959 por valor de CIENTO
CINCuenta MIL PESOS (\$1500.000) MONEDA CORRIENTE, señalado por el
juzgado.

Sírvase decretar las medidas cautelares solicitadas.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79'291.799 Bogotá
67.873 C.S.J.

9

10-172

Excmo. Jefe del Poder Público
JUEGO DE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

AL DESPACHO HOY 10 AGO, 2011 CON

poliza Judicial

EL SECRETARIO,


JAIME ALEXANDER GÓMEZ R.



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 366959

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

No. 2011-856

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

HENRY JAVIER BARON MESA

DIRECCION:

AV. 19 No. 5-51

CIUDAD:

BOGOTA

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

OSCAR ENRIQUE ACOSTA Y RAUL ENRIQUE CUBILLOS

APODERADO:

EDGAR AUGUSTO ALARCON

T.P.:

67.873

DE:

C. S. DE LA J.

DIRECCION:

AV. 19 No. 5-51 OFI. 702

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):

CIENTO CINCUENTA MIL PESOS XXXXX

\$ 150.000,00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

SANDRA C. MOSCOSO V.

CLAVE

80000351

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA	\$	9.000,00
GASTOS	\$	2.800,00
IVA	\$	1.888,00
TOTAL A PAGAR	\$	13.688,00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE

BOGOTA D.C.

A LOS 1 DIAS DEL

MES DE AGOSTO DE 2011

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO



REFERENCIA: 2011-0856
ASUNTO: Embargo

**Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil once (2011)**

Estudiada la solicitud presentada por la parte actora, y bajo los parámetros del artículo 513 del C.P.C., el Juzgado, RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del **vehículo** de placas **SGM 445**, denunciado como de propiedad del demandado OSCAR ENRIQUE ACOSTA.

Librese oficio a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE respectiva a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el artículo 681 numeral 1º del Código de Procedimiento Civil.

**NOTIFÍQUESE
El Juez,**

ARG:mf

ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No. 13700Y

Secretario: JAIR ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

22 SET. 2011

5



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No.14-15 Piso 02, Teléfono: 243 43 37

OFICIO No. 2503

Bogotá D. C., 12 de Octubre de 2011

Señor Director
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2011-0856 DE HENRY
JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ,
ALFREDO MUÑOZ REYES.-

Comunico a usted que mediante providencia del VEINTE (20)
de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), se dispuso el
embargo del vehículo de placas SGM-445, de propiedad del
señor(a) OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ, ALFREDO MUÑOZ REYES,
identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79481990,
79610119. Desee aplicación al acuerdo 25 86 de 2004 de
septiembre 15 de 2004 y 167 de la ley 769 de 2002.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, al
artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez @

En su respuesta favor citar la referencia

Oct 21/2011
Fm 7 88 9
40027827
59-906 258

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZG 54 CIVIL MPAL

Blanco
20280 22-05-12 1404

Oficio nro. 6509045

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2012

Señores

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

CRA 10 NO 14-15 PISO 2
BOGOTÁ

Doctor(a) JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 2011-0856

Demandante: HENRY JAVIER BARON MESA

Demandado: OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ , ALFREDO MUÑOZ REYES

Oficio: 2503 del 12 de octubre del 2011 radicado el 30 de abril del 2012.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas **SGM445**, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ desde 19/05/2006 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., **se acató la medida judicial** consistente en: **embargo** y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

Funcionario Secretaría de Movilidad

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1022959119

Avenida 48 No. 63 C - 73 Conmutador 364 9400 Fax 364 9470 Bogotá, D.C. - Colombia

7

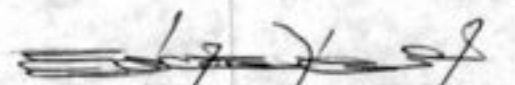
8

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE
ACOSTA Y OTRO- # 2011-856

Como apoderado del demandante, a usted solicito decretar la captura del vehículo
que se encuentra debidamente embargado conforme consta en respuesta allegada al
despacho por el SIM.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79'291.799 Bogotá
67.873 C.S.J.

JUZG 54 CIVIL MPAL


20543 25-JUN-12 12:01

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR JAIRO ALEXANDER GOMEZ R.
SECRETARIO

En atención a la solicitud de captura de vehículo
presentada por el señor JAIRO ALEXANDER GOMEZ R.
en fecha 27 de junio de 2012, y en virtud de lo dispuesto
en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil,
se ordena a la Policía Nacional de Tránsito de Bogotá
capturar el vehículo descrito en la solicitud.

Para Judicial del Poder Público
BOGOTÁ, D.C.

- 5 JUL. 2012

Solicitud
Captura vehículo

SECRETARIO,

JAIRO ALEXANDER GOMEZ R.



REFERENCIA: 2011-0856
ASUNTO: Trámite

**Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C., dieciseis (16) de julio de dos mil doce (2012)**

Previo a proveer lo pertinente, el libelista allegue el certificado de tradición del bien objeto de cautelas, con una antelación no superior a un (01) mes.

**NOTIFÍQUESE
El Juez,**

ARGN

ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO (2)

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a las	08
hora de las 8.00 A. M. No	HOY 24 JUL 2012
Secretario	
JAIR ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ	

Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

10
ml

REF : EJECUTIVO. HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE
ACOSTA Y OTRO- # 2011-0856

En calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO denuncio como de propiedad de la
parte demandada el siguiente bien, con la finalidad de que se sirva
ordenar la Medida Cautelar :

El embargo y retención de los salarios, primas, comisiones, bonificaciones
y demás emolumentos devengados por ALFREDO MUÑOZ REYES- C.C.
79'610.119 como empleado de la CRUZ ROJA COLOMBIANA

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79'291.799 Bogotá
67.873 C.S.J.

31788 23-AUG-12 8:23

JUZG 54 CIVIL MPAL

10

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA Y OTRO
2011-0856

JUZG 54 CIVIL MPAL

31931 28-AUG-12 16:08

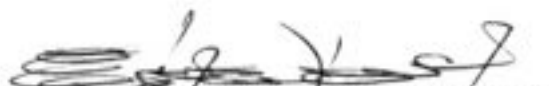
ASUNTO : SOLICITO SECUESTRO

En mi calidad de Apoderado del demandante en el proceso de la referencia, a Usted solicito ordenar la captura del vehículo de placas SGM 445, debidamente embargado de propiedad de demandado OSCAR ENRIQUE ACOSTA, según consta en certificado de libertad que al efecto anexo:

1. Certificado de libertad del vehículo en mención, y
2. Recibo de pago No 03317482327 de fecha 24 de Agosto de 2012, por valor de \$ 19.700.00 M/C, suma que solicito sea tomada en cuenta en la liquidación de costas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 del C. de P.C.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

11

11

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

CTID

12
DAVIVIENDA

Derechos			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho RUNT	1	1.600
2	Derecho certificado tradición	1	18.100
Total			19.700

Nro de liquidacion RUNT 600000000011803213

Trámite(s): Certificado de tradición

Fecha: 24/08/2012 Hora: 09:19 Nro. 03317482327
Tipo: Carro Part. Identificador: SGM445
Cédula: FUN

Descripción			
PITS:	San Diego	Forma de pago:	Efectivo
Valor a pagar			
DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS			
Detalle Retención en la Fuente			
ID:	Nombre:		
Nro.	Tipo	Avalúo	Base % Rte Fte % Valor
Firma y sello			



Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

**Certificado de tradición****Nro. CT300207355**

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 19/05/2006 hasta la fecha el(la) señor(a): OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	SGM445	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	DAEWOO	Modelo:	1994
Color:	VERDE		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	KLATF19T1RB470804	Motor:	G15SF354208
Chasis:	KLATF19T1RB470804	Línea:	SUPER TAXI
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 03802010061363 con fecha de importación 08/04/1994, Cali

Medidas cautelares y/o fuera de comercio**Inscritas**

EMBARGO según oficio 2503 del 12-10-2011, Radicado en SDM el 30-04-2012 Nro de expediente 2011-0856, Proferido de JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL CRA 10 NO 14-15 PISO 2 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de HENRY JAVIER BARON MESA en contra de OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ, ALFREDO MUÑOZ REYES.

Historial de propietarios: hasta 20/02/1998 ALFONSO MONROY GRANADOS; hasta 20/02/1998 MANUEL HUMBERTO MONROY GRANADOS; hasta 11/02/2002 CARLOS MARTIN PAIVA RODRIGUEZ; hasta 11/02/2002 GERARDO ANTONIO PAIBA RODRIGUEZ; hasta 19/05/2006 FLOR MARINA NARANJO SUAREZ; hasta 19/05/2006 VICTOR MANUEL FRANCO BALLESTEROS; OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ.

Observaciones: EFECTUO CAMBIO DE SERVICIO DE PUBLICO A PARTICULAR EL 31-01-2006

Dado en Bogotá, 24 de agosto de 2012 a las 09:32:58

A solicitud de: MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA con C.C. C40027877 de Tunja.

Funcionario Secretaría de Movilidad**LUZ ADRIANA BAQUERO A
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

AL DESPACHO HOY 30 AGO. 2012 CON

Escrito 5 de
Medidas 2

EL SECRETARIO,

JAIRO ALEXANDER CÓRNEZ R.



REFERENCIA: 2011-0856
ASUNTO: Captura

**Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil doce (2012)**

En atención a la solicitud presentada por la parte actora y por cuanto en el certificado de transito aportado consta que el demandado OSCAR ENRIQUE ACOSTA es titular del derecho de dominio del vehículo de placas **SGM-445**, se decreta la aprehensión.

Librese oficio a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES a fin de se sirvan aprehender y poner a disposición de este Juzgado el citado automotor.

**NOTIFÍQUESE
El Juez,**

ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la
hora de las 8:00 A. M. No. 097 HOY - 4 SET. 2012
Secretario
JAIR ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ

14

14



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTA D. C.,
CARRERA 10 No.14-15 Piso 02, Teléfono: 243 43 37

OFICIO No. 1250

Bogotá D. C., 28 de Mayo de 2013

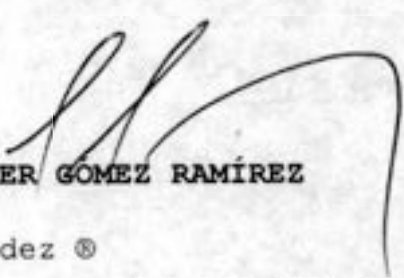
Señor(s)
SIJIN SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.2011-0856 DE HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ, ALFREDO MUÑOZ REYES.-

Comunico a usted que mediante providencia del **TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012)**, se dispuso la **aprehensión del vehículo de placas SGM-445**, de propiedad del señor (a) **OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ, ALFREDO MUÑOZ REYES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79481990, 79610119**.

Desee aplicación al acuerdo **25 86 de 2004 de septiembre 15 de 2004** y **167 de la ley 769 de 2002**, colocando el vehículo a disposición de este Despacho Judicial, en los parqueaderos autorizados.

Atentamente,


JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

En su respuesta favor citar la referencia

*Jun 6-13
Recibido
Dono Alarín
C-52952994*

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

AL DESPACHO HOY 18 JUN 2013 CON

resolver folio
10 Medidas.

EL SECRETARIO,


JAIRO ALEXANDER GÓMEZ E.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 08 JUL. 2013

EXPEDIENTE NO. 2011 - 0856
ASUNTO: EMBARGO SALARIO

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal devengado y/o bonificaciones honorarios y demás emolumentos a que tenga derecho el demandado ALFREDO MUÑOZ REYES C.C. 79.610.119, como empleado de la CRUZ ROJA COLOMBIANA, para lo cual se dispone que por Secretaría se libre oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. **ADVIRTIÉNDOLE** que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Dentro del oficio inclúyase NIT y/o Cédula de las partes y comuníquesele además que el límite de la medida es la suma de \$3.000.000.00.

NOTIFÍQUESE


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. <u>069</u> , fijado hoy <u>08 JUL 2013</u> a la hora de las 8:00 A.M.
 JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ Secretario



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -
BOGOTÁ D. C., CARRERA 10 No.14-33 Piso 2°
Teléfono: 243 43 37

OFICIO No. 2407

Bogotá D. C., 8 de Agosto de 2013

Señor Pagador
CRUZ ROJA COLOMBIANA
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.2011-0856 DE HENRY
JAVIER BARON MESA C.C.80408837 contra OSCAR ENRIQUE
ACOSTA PAEZ, ALFREDO MUÑOZ REYES.-

Comunico a usted que por providencia del OCHO (08) de
JULIO de DOS MIL TRECE (2013), se dispuso el embargo y
retención de la quinta (5°) parte del salario que exceda
el mínimo legal, que como empleado devenga el señor(a)
ALFREDO MUÑOZ REYES, identificado(a) con la cédula de
ciudadanía No.79610119.

Límite de la medida \$3'000.000,00.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con
lo normado en el artículo 681 numerales 4 y 10 del Código
de Procedimiento Civil, se previene que las retenciones
y consignaciones las debe hacer oportunamente a ordenes
de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del
Banco Agrario código número 110012041054 y para el
proceso de la referencia, de lo contrario responderá por
dichos valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios
mínimos mensuales.

Atentamente,


JAIRÓ ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

En su respuesta favor citar la referencia.

Agosto 21-13
Recibido:
Dama Alarón
CCS192894

18
Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: Ejecutivo. HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE
ACOSTA- # 2011-0856

Como apoderado del demandante, a usted solicito se sirva REQUERIR A LA
POLICIA NACIONAL- SIJIN con el fin de que den respuesta a la orden de
captura del vehículo de placas SGM-445, comunicada mediante oficio
1250 radicado en JUNIO 28 DE 2013 y respecto a la cual no han dado
respuesta ni cumplimiento.

Atentamente;


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
79' 291.799 Bogotá
67.873 C.S.J.

JUZG 54 CIVIL MPAL

44374 16-SEP-'13 9:22



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL -BOGOTÁ D. C.,
CARRERA 10 No.14-15 Piso 02, Teléfono: 243 43 37

OFICIO No. 1250

Bogotá D. C., 28 de Mayo de 2013



Señor(s)
SIJIN SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.2011-0856 DE HENRY
JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ,
ALFREDO MUÑOZ REYES.-

Comunico a usted que mediante providencia del TREINTA Y
UNO (31) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012), se dispuso la
aprehensión del vehículo de placas SGM-445, de propiedad
del señor (a) OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ, ALFREDO MUÑOZ
REYES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.
79481990, 79610119.

Desee aplicación al acuerdo 25 86 de 2004 de septiembre
15 de 2004 y 167 de la ley 769 de 2002, colocando el
vehículo a disposición de este Despacho Judicial, en
los parqueaderos autorizados.

Atentamente,


JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ©

En su respuesta favor citar la referencia

Republika e Kosovës
Ministria e Punëve të Brendshme
15 NOV 2013
Don sollicitud &
Paga PER IR
Ante hys hny
ELISABETH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



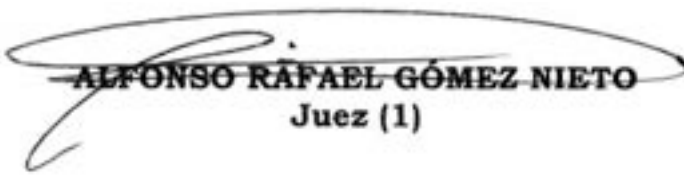
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

EXPEDIENTE: 110014003054-2011-00856-00
ASUNTO: OFICIAR NUEVAMENTE

10 DIC 2013

Teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha allegado respuesta al oficio N° 1250 del 28 de mayo de 2013, se ordena requerir nuevamente a SIJIN -SECCION AUTOMOTORES, a fin de que dé respuesta a la orden de captura del vehículo de placas SGM-445, comunicada mediante el oficio ya anotado y radicado el día 28 de junio de 2013, respecto del cual hasta el momento no se ha dado cumplimiento. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M. No 119 HOY
12-12-2013

Secretario

CRAB

2

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO NO. 243437

OFICIO No. 024

Bogotá D. C., 14 de Enero de 2014

Señor Pagador
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

REF.: PROCESO Ejecutivo Singular No.2011-0856 DE HENRY JAVIER BARON MESA CONTRA OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ, ALFREDO MUÑOZ REYES.-

Comunico a usted, que mediante providencia del DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), se dispuso oficiarle para REQUERIRLO a fin que de respuesta a la orden de captura del vehículo de placas SGM-445, comunicado mediante oficio No. 1250 del VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL TRECE (2013), recibida por la entidad el VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013).

Advirtiéndole, que en caso de incumplimiento injustificado, se hará acreedor a las sanciones previstas en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 681 del Código de procedimiento Civil.

Se anexa copia del mencionado oficio.

Atentamente,

CHRISTIAN EDUARDO RAMOS TURIZO
Secretario

AEBH



En 28-14
Paibi.
Dona Alvarado
cc 52952994

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTA

No. S-2014-021189 / MEBOG-COCOR-SIJIN.29

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No. _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D. C, 16 de Enero de 2014

Señor
CRISTIAN EDUARDO RAMOS TURIZO
Secretario Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Rama del Poder Publico
Cra 10 No. 14 – 33 Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 20110856
DEMANDANTE: JAVIER BARON MESA
DAMANDADO: OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ Y ALFREDO MUÑOZ REYES

Dando alcance al radicado de la referencia, que consiste en solicitar el cumplimiento del oficio No. 1250 de fecha 28 de mayo de 2013, oficio que trata de la inmovilización del vehículo de placas **SGM-445**.

Revisado el Sistema Operativo de la Policía Nacional de Colombia, donde se cargan los vehículos a nivel nacional que se encuentran denunciados por el tipo penal de hurto, solicitud de inmovilización y cancelación de los mismos, se encontró registro de la solicitud de inmovilización vigente elevada por su despacho.

Es de entender que esta Unidad Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG es un puente y apoyo a la administración de justicia para una recta impartición de los fines del estado colombiano y lograr verdad, justicia y reparación a los administrados colombianos que han sido víctima de tipos penales, para este caso, lo referente a vehículos y tiene como competencia cargar, descargar las solicitudes de inmovilización, recibir denuncias por hurto y dismantelar organizaciones criminales dedicadas al hurto de automotor.

Es de aclarar que una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es únicamente la misionalidad de esta Unidad Investigativa de Automotores Sijin-Mebog, sino de todos los miembros activos de la Policía Nacional, inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, denuncias penales. Teniendo en cuenta, que esta unidad tiene como objetivos principales la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado, escopolamina y recepcionar denuncias de las víctimas del flagelo de hurto y en sus actividades diarias se ubican y se capturan rodantes que se encuentran requeridos por hurto, de esta manera son puestos a disposición de la autoridad que lo solicita, una vez, se establezca la veracidad de los sistemas de identificación de los automotores.

La Policía Nacional se encuentra descentralizada por direcciones, regionales, metropolitanas, departamentos de policía y áreas administrativas, teniendo cada una de estas unidades policiales unas competencias y atribuciones que le permite contribuir con la seguridad, el bienestar y la

ofensiva frontal contra el fenómeno del hurto, tipos penales donde estén relacionados automotores en todo el territorio nacional y con las ordenes administrativas y judiciales elevadas por las autoridades competentes.

En ese entendido, esta unidad Investigativa y toda la policía nacional se encuentra comprometida con su misionalidad constitucional en el Art 218, en el entendido de sostener y velar por "el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz". No podemos olvidar que los vehículos son propiedad privada que debe ser garantizada y protegida por el estado y los miembros de la policía nacional que velamos por el bienestar, seguridad y tranquilidad de todos los coasociados colombianos para que cada ciudadano cumpla su rol social, familiar y estatal, y así pueda disfrutar del derecho a su propiedad en plenitud, como así lo tipifica en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia. De la misma forma a contribuir con la colaboración y apoyo efectivo a la administración de justicia para una recta impartición de los fines colombianos.

Atentamente,

Capitán, **LUIS CARLOS QUIROS FIGUEROA**
Jefe Unidad Investigativa de Automotores SIJIN –MEBOG

Elaborado por: PT Luis Alberto Serna Córdoba
Revisado por: CT Luis Carlos Quirós Figueroa
Fecha elaboración: 16/01/2014
Ubicación: c:\archivo\SIJIN\Tratados Enero 2014



JUZG 54 CIVIL MPAL

55788 13-JAN-15 12:57

23
1/10/15
10:00

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. # 2011-0856. DE HENRY JAVIER BARÓN MESA Contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA.

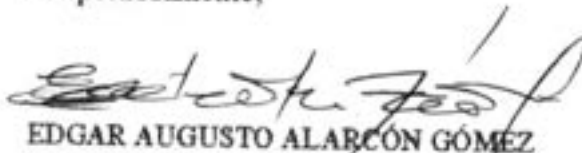
ASUNTO : MEDIDA CAUTELAR.

Como apoderado del demandante a usted solicito, respecto de los bienes que bajo juramento denunció como de propiedad de la parte demandada, la siguiente medida cautelar:

- 1º. El embargo y secuestro de la cuota-parte perteneciente al demandado ALFREDO MUÑOZ REYES - C.C. 79'610.119, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 72 D # 66 A - 13 Sur de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50S - 1074621

Lo anterior teniendo en cuenta que no ha sido posible realizar la captura del vehículo de placas SGM 445, el cual se encuentra embargado.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ
C.C. # 79'291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Poliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

20 JAN 2015

Otro

Secretaria (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

24 FEB 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420110085600
EJECUTANTE:	HENRY JAVIER BARON MESA
EJECUTADO:	OSCAR ENRIQUE ACOSTA
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Vista la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte actora y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P.C., el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble denunciado como de propiedad del demandado ALFREDO MUÑOZ REYES, cuya matrícula inmobiliaria es 50S-1074621. **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a fin de que se sirva registrar dicha medida, de conformidad a lo normado en el artículo 681 numeral 1 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>26</u> hoy <u>26 FEB. 2015</u>
El (la) Secretario (a) <u>[Firma]</u>

Bogotá D.C. 16 de Febrero de 2015



JUZG 54 CIVIL MPAL

Señores

57069 19-FEB-'15 11:53

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Asunto: Proceso 2011-856 de HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA

Con la presente informamos que el vehículo de placas **SGM-445** que está siendo solicitado por su despacho, y el cual fue inmovilizado por la policía Nacional, está ubicado en nuestros depósitos ubicados en la Carrera 69C No 22-24 Sur Barrio Carvajal.

Se pone de presente que el día 07 de febrero de 2015 el propietario o tenedor del automotor celebro con la sociedad, contrato privado de depósito del automotor, asumiendo el pago de los gastos del cuidado, vigilancia y conservación del mismo

Por tal razón solicitamos informar, con dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia de secuestro del vehículos al teléfono 403 85 76 para coordinar con nuestros funcionarios la atención a dicha diligencia

Respetuosamente;


STORAGE AND PARKING S.A.S
GERENTE GENERAL

Anexo: Acta de inventario e informe de la Policía Nacional

Señores

JUZGADO No. 54 (), CIVIL Municipal DE Bogotá.

E. S. D.

La Ciudad.

Asunto: Puesta a disposición a su despacho de un Vehículo

De manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de dejar a su disposición el vehículo que se relaciona a continuación:

1. PLACAS: SGM.445
2. COLOR: Verde.
3. MARCA: Daevo - super.
4. MODELO: 1994
5. SEVICIO: Particular.
6. CLASE: Automovil.
7. LINEA: super Taxi
8. MOTOR No.: G155F354208
9. CHASIS No.: KLATF19T1AB470804
10. SERIE No.:

HECHOS

Nos encontramos un plan de antecedentes en la carrera 779 con calle 14A y al momento de solicitarle antecedentes a este vehículo por la PDA nos aparece una orden de inmovilización se le intermedia control y se pone a disposición de los patios autorizados y del Juzgado

Conocieron del caso Cuadrante 32 Cai Sabana.
PT Salinas Medina Jorge

Atentamente,

PT Maria Leguizamón Aitoro



Storage and
Parking S.A.S.

ACTA DE INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 2116

Fecha de inmovilización: 07-FEB-2015 Placa del vehículo: 56M445 vehículo conducido por: Camilo Andres Novoa
 identificación: 79795977 Dirección de residencia o notificación: Bogotá
 Calle 14 # 119 A - SO Casa F3 Teléfono: 3123974430 En atención al oficio No. 54 MPAL Dc Bogotá de 201100856 se realiza el presente depósito del automotor, conforme siguiente inventario.

DEMANDANTE:	HENRY JAVIER BARON MEZA	DEMANDADO:	CÓCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ
MODELO:	1994	SERVICIO:	Particular
MARCA:	Dalewo	COLOR:	GRIS
LÍNEA:	Super taxi	No. MOTOR:	E.S. F354208
CLASE:	Automotor	No. CHASIS:	RIA-1191RB470807

El propietario o tenedor del automotor objeto del presente, acepta que la sociedad Storage Parking S.A.S. responda, y se acepta que los mismos asuman como depositaria y este a su cargo la vigilancia, el cuidado y la conservación del bien. Por lo que se cancelarán los gastos que ocasione el depósito. Art. 2417, 2236 c.c. y Art. 1170 y 1177 concordados con el Código de Comercio.

Nota: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestros depósitos sin preaviso. En el proceso, este traslado se realizara garantizando la integridad del estado en que fue recibido el automotor.
 Nota 2: No se responderá por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la iniciación de las partes.

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	EST.
AIRE ACONDICIONADO	NO	✓	STOPES	SI	✓
ENCENDEDOR CIGARILLO	NO	✓	ESPEJOS	SI	✓
ALARMA	NO	✓	ANTENA	NO	✓
ENCENDIDO	SI	✓	TAPA BAUL	SI	✓
CONSOLA	SI	✓	GRIFO LAVAVIDRIOS	SI	✓
MANIJA INTERNA	SI	✓	TAPA GASOLINA	SI	✓
CENICERO	SI	✓	VIDRIO PANORAMICO	SI	✓
TAPETES	NO	✓	VIDRIOS PUERTAS	SI	✓
PITOS	SI	✓	VIDRIO TRASERO	SI	✓
LUZ TECHO	SI	✓	PUERTAS	SI	✓
COCINERÍA	SI	✓	PARRILLA	NO	✓
RADIO - PARLANTES	NO	✓	LLAVES	SI	✓
FORROS	NO	✓	PLACAS	SI	✓
TACOMETRO	SI	✓	PINTURA	SI	✓
CINTURON DE SEGURIDAD	SI	✓	RAYONES GOLPES	SI	✓
RADIADOR	SI	✓	RINES	SI	✓
BATERIA	NO	✓	EXPLORADORAS	NO	✓
TAPA ACEITE	SI	✓	LLANTAS	SI	✓
BOMPER	SI	✓	GATO	NO	✓
FAROLAS	SI	✓	CRUCETA	NO	✓
BOCILERIA	NO	✓	ESCUDOS	NO	✓
PERSIANA	SI	✓	TAXIMETRO	NO	✓
DIRECCIONALES	SI	✓	RADIO TELEFONO	NO	✓
CUCHILLAS	SI	✓			

OBSERVACIONES: BOMPER EN MAL ESTADO, PINTURA EN MAL ESTADO (DEJAN LA) CUCHILLAS NO DEJAN REPUESTO 3 RINGOS DE LUJO Y UNO DE LATA TIENE UN HUECO EN LA LATA (PARTE IZQUIERDA) PUERTA TRASERA SOLO DEJAN (2) PARLANTES

Firma: [Firma]
 Nombre: Camilo Andres Novoa Garrido
 c.c. 79.795977 de: Bogotá
 Dirección: Calle 14 # 119 A - SO Casa F3

STORAGE AND PARKING S.A.S.

PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR

Para la entrega de su vehículo usted debe: Enviar vía fax al 403 8576 en Bogotá oficio proveniente de la autoridad que requirió el vehículo dirigido a STORAGE AND PARKING S.A.S., en donde se ordene la entrega del rodante a persona determinada, dichos oficios están sujetos a verificación por parte de nuestros funcionarios, posteriormente se efectuara la liquidación del valor del depósito causado y previa verificación de la cancelación del mismo se entregara el rodante.

storageandparkingsas@gmail.com

Bogotá, Cra. 69C No. 22-24 sur - B. Carvajal - Tels.: 417 0407 - 403 8576 - Cels.: 300 509 2404 - 313 674 6894

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2015
Oficio N° 00647-15-S

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400305420110085600**
De **HENRY JAVIER BARON MESA C.C N° 80.408.837**
Contra **OSCAR ENRIQUE ACOSTA C.C. N° 79.481.990 Y ALFREDO MUÑOZ REYES C.C. N° 79.610.119**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2015, decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL (OS) BIEN (ES) INMUEBLE** identificado (s) con la (s) Matricula (s) Inmobiliaria (s) **50S-1074621** de esta ciudad, denunciado como de propiedad del (os) demandado (s) de la referencia.

Sírvase, en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida cautelar informada.-

Cordialmente,

Karen Lorena
Hernández Cuevas
Secretaria

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

MHM -

Mar 26-15
Recibi:
Dana Alarón
oc #51952994

29

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA- # 2011-856

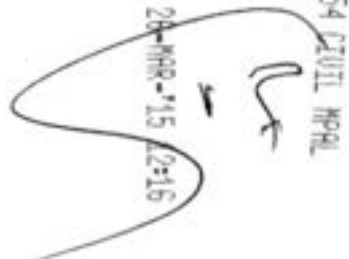
Como apoderado del demandante, a usted solicito decretar el SECUESTRO del vehículo de placas SGM 445 de propiedad del demandado OSCAR ENRIQUE ACOSTA y que se encuentra capturado conforme consta en el expediente.

Lo anterior conforme al artículo 516 del C. de P.C.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

JUZG 54 CIVIL MPAL
58105 20-MAR-15 12:16





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá

Al Despacho del Señor Juez se ingresa en la fecha 06 ABR. 2015
el presente expediente con el escrito que antecede para que se
resuelva lo que en derecho corresponda, conforme a lo establecido
en los artículos 107 del C.P.C. y 109 del C.G.P.

El (la) Secretario (a),



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

05 MAY 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420110085600
EJECUTANTE:	HENRY JAVIER BARON MESA
EJECUTADO:	OSCAR ENRIQUE ACOSTA
ASUNTO:	SECUESTRO DE VEHICULO

Visto el memorial y el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena el Secuestro del vehículo automotor de Placas **SGM-445**, de propiedad de la parte demandada OSCAR ENRIQUE ACOSTA.

Se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (reparto) y/o al INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTÁ, de la zona respectiva, con amplia facultad para designar secuestre y señalar los honorarios que en derecho corresponda. Por secretaría, librese despacho comisorio. Se señalan como gastos provisionales al secuestre la suma de \$160.000,00. M/Cte.

Una vez posesionado y realizada la diligencia antes mencionada, hágasele saber al auxiliar de la Justicia, que debe suscribir ante este Despacho Judicial la póliza de que trata el art. 683 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La presente providencia notifica por Estado No. 31 fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M. HOY 07 MAYO 2015

Secretaria

EDL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N° 0098 - 2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y
CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO
y/o INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el N° 11001-4003-054-2011-00856-00 de **HENRY JAVIER BARÓN MESA C.C. No. 80.408.837** Contra **OSCAR ENRIQUE ACOSTA C.C. No. 79.481.990 Y ALFREDO MUÑOZ REYES C.C. No. 79.610.119** se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil quince (2015) ..." Se adjunta copia.

El vehículo de Placas SGM-445 a secuestrar se encuentra ubicado en el DEPOSITO STORAGE AND PARKING S.A.S. ubicado en la CARRERA 69 C No. 22-24 SUR BARRIO CARVAJAL de esta ciudad capital

El (a) doctor (a) **EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, titular de la C.C. N° 79.291.799 de Bogotá D.C. y la T.P. de Abogado N° 67.873 del C. S. de la J., actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

El comisionado cuenta con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y señalarle sus honorarios.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los 22 de mayo de 2015.

Cordialmente,

Karen Lorena
Hernández Cuevas
Secretaria

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
Secretaria

MHM -

Jun 3-15
Recibí:
Diana Alarcón
96 #52952494

JUZG 54 CIVIL MPAL

68118 4-JUN-'15 10:28

32

RDOZS 3507

50S2015EE13133

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2015

Señores
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL**CARRERA 10 N. 14-33 PISO 2º
BOGOTÁ D.C.****REF :** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.11001400305420110085600**DE:** HENRY JAVIER BARÓN MESA C.C.80408837**CONTRA:** OSCAR ENRIQUE ACOSTA C.C.79481990 Y ALFREDO MUÑOZ
REYES C.C.79610119**SU OFICIO No .** 0647
DE FECHA 12/03/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-1074621 y Recibo de Caja No. 201996738-739.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**
Registrador Principal

Turno Documento	2015-36019
Turno Certificado	2015-223935
Folios	8
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Abril de 2015 a las 12:31:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36019 se calificaron las siguientes matrículas:

1074621

Nro Matricula: 1074621

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0019LTCX
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CRA 79 S 66A-13 EL CORTIJO
- 2) CARRERA 72 D #66A-13 SUR
- 3) KR 72D 66A 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-36019

Documento: OFICIO 647-15-S del: 12-03-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE LA CUOTA PARTE EJECUTIVO SINGULAR

11001400305420110085600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARON MESA HENRY JAVIER 80408837

A: MUÑOZ REYES ALFREDO 79610119 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA224.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 29 de Abril de 2015 a las 12:31:48 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36019 se calificaron las siguientes matrículas:

1074621

Nro Matricula: 1074621

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0019LTCX

MUNICIPIO: BOSA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CRA 79 S 86A-13 EL CORTIJO

2) CARRERA 72 D #66A-13 SUR

3) KR 72D 66A 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-36019

Documento: OFICIO 647-15-S del: 12-03-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE LA CUOTA PARTE EJECUTIVO SINGULAR

11001400305420110085600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARON MESA HENRY JAVIER

80408837

A: MU/0Z REYES ALFREDO

79610119 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia

Mes

Ano

Firma

ABOGA224.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1074621

Pagina 1

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 09-07-1987 RADICACION: 87-54535 CON: SIN INFORMACION DE: 24-04-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0019LTCX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE SUPERMANZANA 5 MANZANA 3 EXTENSION 36.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 865 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: QUE LA SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, SARMIENTO PRIETO, EMMA HURTADO DE PRIETO Y JOSE PRIETO HURTADO SEGUN ESCR 3226 DEL 27-06-1979 NTA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0525271 EL 20-08-1979. ESTOS ADQUIRIERON ASI: CAMILO, JUAN, PABLO, GONZALO, MARIA C SARMIENTO PRIETO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO SEGUN SENTENCIA DE MAYO 11-1971 JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0079868; MARIA ANTONIA PRIETO HURTADO, JOSE VICENTE PRIETO HURTADO Y EMMA HURTADO DE PRIETO ADQUIRIERON R ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P. SEGUN SENTENCIA DE 02-22-1944 JUZGADO 8. CIVIL CTO DE BOGOTA; LA CAUSANTE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P. JUNTO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE SEGUN SENTENCIA YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CRA 79 S 66A-13 EL CORTIJO
- 2) CARRERA 72 D #66A-13 SUR
- 3) KR 72D 66A 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

981106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1983 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 56,647,148.00

Documento: ESCRITURA 2495 del: 29-10-1983 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SICO" LTDA

*- INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1987 Radicacion: 87-54535 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 865 del: 11-04-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS "CONALPA" LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1990 Radicacion: 1990-60716 VALOR ACTO: \$ 56,647,148.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1074621

Pagina 2

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2950 del: 30-11-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA "SICO LIMITADA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-07-1991 Radicacion: 1991-41298 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 438 del: 28-06-1991 SECRETARIA GENERAL ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 912 CASAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS LTDA. CONALPA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77091 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2082 del: 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONALPA LTDA.

8600404874

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705

X

A: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77091 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2082 del: 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705

X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563

X

A: CONALPA LTDA.

8600404874

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77091 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2082 del: 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705

X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563

X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-11-2001 Radicacion: 2001-79181 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1223 del: 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1074621

Pagina 3

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONALPA LTDA.

8600404874

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705 X

A: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-11-2001 Radicacion: 2001-79181 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1223 del: 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563 X

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-12-2001 Radicacion: 2001-81863 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1224 del: 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-12-2001 Radicacion: 2001-88031 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1886 del: 12-12-2001 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563

A: PEREA YUVENY VITERY

52303630 X

A: MU/0Z REYES ALFREDO

79610119 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-12-2001 Radicacion: 2001-88031 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1886 del: 12-12-2001 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREA YUVENY VITERY

52303630 X

DE: MU/0Z REYES ALFREDO

79610119 X

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

8999990253

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-11-2004 Radicacion: 2004-90583 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2765 del: 29-09-2004 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2004-1207 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.V.INMOBILIARIA S.A.

A: MU/0Z REYES ALFREDO

79610119 X

A: ACOSTA PAEZ OSCAR ENRIQUE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1074621

Pagina 4

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GAMBOA RAMIREZ NELSON

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-04-2008 Radicacion: 2008-30378 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 227 del: 06-02-2008 JUZGADO 26 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2004-01207

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RV INMOBILIARIA S.A.

A: GAMBOA RAMIREZ NELSON

A: ACOSTA PAEZ OSCAR ENRIQUE

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-06-2009 Radicacion: 2009-51829 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1056 del: 01-06-2009 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.110014003028200900478 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: PEREA YUVENY VITERY

52303630 X

A: VARON ORTIZ CHRISTINA GIL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 30-07-2010 Radicacion: 2010-71683 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2456 del: 05-11-2009 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 110014003028200900478.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: PEREA YUVENY VITERY

52303630

A: VARON ORTIZ CHRISTIAN

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-04-2015 Radicacion: 2015-38019 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 647-15-S del: 12-03-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE LA CUOTA PARTE EJECUTIVO SINGULAR
N.11001400305420110085600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON MESA HENRY JAVIER

80408837

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

79610119 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 12-12-1991

ESCR 2950 INCLUIDA VALE ART 35 DEC 1250/70 CDG/14 12-12-91

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: 2120 fecha 29-07-1992

INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTROJRB/ 03 T.C.

2120 DE JULIO 29 1992.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2015-223935 FECHA: 27-04-2015



B Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CARGA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 2

SNR SNR SNR SNR SNR SNR

SNR SNR SNR SNR SNR SNR

SNR SNR SNR SNR SNR SNR

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDACIÓN 201996738

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 08:20:20 A.m.

No. RADICACIÓN: 2015-36019

NOMBRE SOLICITANTE: BARON MESA HENRY JAVIER

OFICIO No.: 647-15-8 del 12-03-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

MATRICULAS 1074621

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10- EMBARGO	N	1	16.500

16.500

16.500

Total a Pagar: \$ 16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.500

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 3

SNR SNR SNR SNR SNR SNR

SNR SNR SNR SNR SNR SNR

SNR SNR SNR SNR SNR SNR

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDACIÓN 201996739

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 08:20:25 A.m.

No. RADICACIÓN: 2015-223935

MATRICULA: 508-1074621

NOMBRE SOLICITANTE: BARON MESA HENRY JAVIER

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-36019

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13900

- DOCUMENTO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2015
Oficio N° 00647-15-S

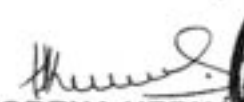
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400305420110085600**
De **HENRY JAVIER BARON MESA C.C N° 80.408.837**
Contra **OSCAR ENRIQUE ACOSTA C.C. N° 79.481.990 Y ALFREDO MUÑOZ REYES C.C. N° 79.610.119**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2015, decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL (OS) BIEN (ES) INMUEBLE** identificado (s) con la (s) Matricula (s) Inmobiliaria (s) **50S-1074621** de esta ciudad, denunciado como de propiedad del (os) demandado (s) de la referencia.

Sírvase, en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida cautelar informada.-

Cordialmente,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA



MHM -



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
☐ Para continuar trámite
☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
☐ Liquidación de costas
☐ Liquidación de Crédito
☐ Con Póliza Judicial
☐ Inscribe medida cautelar
☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

14 JUL 2015

Otro

☐ FI. 23 Solicitud de
securat

Secretaria (o)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

05 AGO 2015

EXPEDIENTE:	110014003054 2011 - 00856 - 00
DEMANDANTE:	HENRY JAVIER BARÓN MESA
DEMANDADOS:	OSCAR ENRIQUE ACOSTA y ALFREDO MUÑOZ REYES
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

Registrado el embargo ordenado y visto el certificado de tradición allegado (folios 35 - 37, C. 2), de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado

DISPONE:

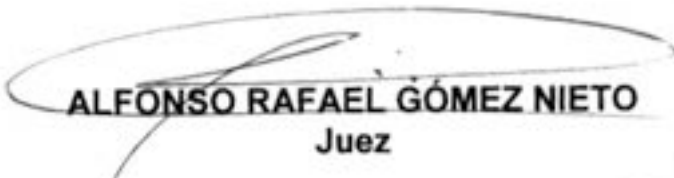
1.- DECRÉTASE el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 50S - 1074621, de propiedad del demandado ALFREDO REYES MUÑOZ. Para tal fin, se COMISIONA a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión (reparto) de la ciudad de Bogotá, D.C., y si ellos no estuvieren funcionando se COMISIONA, para la misma diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades para designar secuestro y fijar los honorarios que en derecho corresponda. **Por secretaría librese el despacho comisorio con los insertos del caso.**

2.- De conformidad con el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, ordenase la citación del acreedor hipotecario SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA¹, para que dentro del término legal comparezca a hacer valer su crédito sea exigible o no. **Por la parte actora**

¹Conforme se evidencia de la anotación No. 12 del Certificado de Tradición del inmueble distinguido con la matrícula 50S - 1074621.

alléguese el certificado de Existencia y Representación y la
dirección para su notificación.

NOTIFÍQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 10 . AGO 2015
Notificado por anotación en ESTADO No 019
de esta misma fecha.
LA SECRETARIA,


KAREN LORENA HERNÁNDEZ C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2425

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003054201100856 iniciado por **HENRY JAVIER BARON MESA** contra **ALFREDO MUÑOZ REYES**, mediante auto de fecha cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** del inmueble ubicado en la KR 72 D 66 A -13 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1074621.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015),

Se designa con amplias facultades para designar secuestre y fijar los honorarios que en derecho correspondan..

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) **EDGAR AUGUSTO LARCON GOMEZ**, identificado(a) con C.C. No. 79.291.799 de Bogotá y T.P. No 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 06 días de octubre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Oct 8-15
Recibí:
Diana Alarcón
C# 52952494

SEÑORES

**JUECES CIVILES MUNICIPALES, DE CIRCUITO, DE FAMILIA ,
LABORALES, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA y EDGAR AUGUSTO
ALARCON GOMEZ**, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad,
identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras
firmas, por medio del presente escrito **AUTORIZAMOS a DANA
ALARCÓN MARTÍNEZ**, identificada con C.C. # 52'952.994 de
Bogotá, para que tenga acceso a los expedientes, retire Demandas,
oficios, órdenes de pago y títulos judiciales, despachos comisorios,
edictos, avisos de remate, copias simples o auténticas, desgloses y en
general para que ejerza la debida vigilancia de los procesos en que
actuamos como apoderados o partes.

Respetuosamente :


MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
40'027.877/Tunja
59.906 C.S.J.


EDGAR AUGUSTO ALARCON G
79'291.799 Bogotá
67.873 C.S.J.

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.

21 AGO 2015

21 AGO 2015

Ante la secretaría de este Despacho Judicial compareció

EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ

Quien exhibió la C.C. No. 79.291.799 y le TP No

67.873

y manifestó bajo juramento que la

firma que antecede fué puesta con su puño y letra, siendo

que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

Comparecencia

Quien Notifica

Notario

21 AGO 2015

21 AGO 2015

Ante la secretaría de este Despacho Judicial compareció

MARI ELIZABETH PIAZAN PENA

Quien exhibió la C.C. No. U0.023.877 y le TP No

59.906

y manifestó bajo juramento que la

firma que antecede fué puesta con su puño y letra, siendo

que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

Comparecencia

Quien Notifica

Notario

1 folio
letra 43

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA- #
2011-856

ORIGEN : Juzgado 54 civil municipal

Como apoderado del demandante, a usted solicito señalar fecha y hora para practicar
el SECUESTRO del inmueble embargado.

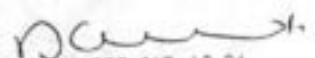
Lo anterior teniendo en cuenta que con motivo de la entrada en vigencia del código
de policía los inspectores no pueden adelantar diligencias judiciales por comisión de
los jueces.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. ▀


32841 3-APR-17 12:01



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 04 ABR. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

44.

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., abril seis de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2011-0085600

Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 2425, comisionando a la Alcaldía de la Zona Respectiva de la ciudad.

Lo anterior para que la parte interesada proceda a su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 61** fijado hoy **07**
de abril de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDEZ GONZALEZ GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2096

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O AUTORIDAD
COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305420110085600 iniciado por **HENRY JAVIER BARON MESA** contra **ALFREDO MUÑOZ REYES**, mediante autos de fecha seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017) y cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015), proferidos el primero por este despacho y el segundo por el Juzgado Cincuenta y cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** del inmueble ubicado en la KR 72 D 66 A 13 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1074621, de propiedad de la parte demandada **ALFREDO MUÑOZ REYES**.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017) y cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015).

Por el comisionado comuníquese su nombramiento. *Se advierte al comisionado que el secuestro solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazo, según lo establecido en el numeral 4° del art. 48.*

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **EDGAR AUGUSTO LARCON GOMEZ**, identificado(a) con C.C. N° 79.291.799 de Bogotá y T.P. No 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 21 días de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Saldanías López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz

☐	☒	☐
OFICIO	DESPACHO C	OTROS
NOMBRES: <u>Dana Alarcón</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>52952994</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>2848438</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>Julio 11-14</u>		
	FIRMA: <u>Dana Alarcón</u>	

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA, 10-10

SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DE CIRCUITO, DE FAMILIA, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, DE EJECUCIÓN FAMILIA, DE EJECUCIÓN CIRCUITO, DE EJECUCIÓN MUNICIPAL, CONSEJO DE ESTADO Y TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA y EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente escrito **AUTORIZAMOS** a **DANA ALARCÓN MARTÍNEZ**, estudiante de derecho de la Universidad Los Libertadores, identificada con C.C. # 52'952.994 de Bogotá, para que tenga acceso a los expedientes, retire Demandas, oficios, órdenes de pago y títulos judiciales, despachos comisorios, edictos, avisos de remate, copias simples o auténticas, desgloses y en general para que ejerza la debida vigilancia de los procesos en que actuamos como apoderados o partes.

Respetuosamente :

MARIA ELIZABETH PIRAZAN P.
C.C. #40'027.877 Tunja
T.P. # 59.906 C.S.J.

EDGAR AUGUSTO ALARCON G
C.C. #79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autorización Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ALARCON GOMEZ EDGAR AUGUSTO

quien se identifica con C.C. 79291799 y T.P. 67873

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-04-03 15:19:27

ingrese a www.notariadecundinamarca.com para recibir este documento

Código de verificación: 0796



FIRMA

VIDAL AUGUSTO ALARCÓN MARTÍNEZ
NOTARIO (E) 4 DE CUNDINAMARCA D.C.





PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PIRAZAN PEÑA MARIA ELZABETH

quien se identifico con C.C. 40027877 y T.P. 59906

ante la suscrita Notaria, y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Bogotá D.C., 2017-02-01 11:21:48

Ingrese a www.notariandina.com
para verificar este documento.
Código de verificación: 100011


FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2096

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O AUTORIDAD
COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305420110085600 iniciado por HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES, mediante autos de fecha seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017) y cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015), proferidos el primero por este despacho y el segundo por el Juzgado Cincuenta y cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** del inmueble ubicado en la KR 72 D 66 A 13 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1074621, de propiedad de la parte demandada ALFREDO MUÑOZ REYES.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017) y cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015).

Por el comisionado comuníquese su nombramiento. *Se advierte al comisionado que el secuestro sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazo, según lo establecido en el numeral 4° del art. 48.*

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO LARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. N° 79.291.799 de Bogotá y T.P. No 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 21 días de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Góndez López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Cárdenas

48

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES- #
2011-856

Juzgado de origen : 54 civil municipal

Como apoderado del demandante en el proceso anotado en referencia, a usted solicito comisionar al consejo de justicia de Bogotá con el fin de realizar la diligencia de secuestro del inmueble encartado.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 emitida por el consejo superior la judicatura.

Devuelvo sin diligenciar el comisorio 2096

Atentamente;


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79/291.799 Bogotá
T.P. 67.873 C.S.J.


65858 23-OCT-'17 8:18

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **24 OCT 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO (18º) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis de octubre de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2011-00856 00

Teniendo en cuenta la solicitud, y por ser procedente, Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 2096, comisionando al Consejo de Justicia de Bogotá.

Lo anterior para que la parte interesada proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Notificación por estado El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado No. 188 fijado hoy 27 de octubre de 2017 a las 8:00 am Secretario,  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3975

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2011-00856-00 iniciado por HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES. Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de agosto de 2015, 6 de abril y 26 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1074621, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de agosto de 2015, 6 de abril y 26 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

MarangurenG5

☒ DEMANDANTE	☐ DEMANDADO
☐ DEMANDANTE	☐ DEMANDADO
☐ DEMANDANTE	☒ AUTORIZADO

TELEFONO 52452994

FECHA Nov 28 - 14

FIRMA 



PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SEÑORES
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CIRCUITO, DE FAMILIA, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, DE EJECUCION FAMILIA, DE EJECUCION CIRCUITO, DE EJECUCION MUNICIPAL, CONSEJO DE ESTADO Y TRIBUNALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Bogotá D.C., 2017-02-01 11:21:48

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA y EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ es de edad, domiciliados en ésta ciudad, identificados civil y personalmente como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente escrito **AUTORIZAMOS a DANA ALARCON MARTINEZ** estudiante de derecho de la Universidad Los Libertadores, identificada con C.C. # 52'952.994 de Bogotá, para que tenga acceso a los expedientes, retire Demandas, oficios, órdenes de pago y títulos judiciales, despachos comisorios, edictos, avisos de remate, copias simples o auténticas, desgloses y en general para que ejerza la debida vigilancia de los procesos en que actuamos como apoderados o partes.

Respetuosamente :

MARIA ELIZABETH PIRAZAN P.
C.C. #40'027.877 Tunja
T.P. # 59.906 C.S.J.

EDGAR AUGUSTO ALARCON G.
C.C. #79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ALARCON GOMEZ EDGAR AUGUSTO

quien se identifica con C.C. 79291799 y T.P. 67873

ante la suscrita Notaria, y autorizo al tratamiento de mis datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Bogotá D.C., 2017-04-03 15:19:27

Registre a www.notariadecundinamarca.com para verificar este documento

Código de verificación: 1778



FIRMA

VIDAL AUGUSTO ALARCON GOMEZ
NOTARIO (E) 4 D.C.





PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PIRAZAN PEÑA MARIA ELIZABETH

quien se identifico con C.C. 40027877 y T.P. 58906

ante la suscrita Notaria, y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-02-01 11:21:48

ingrese a www.notariadecolombia.com
para verificar este documento
Código de verificación: 19600



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2017-110-047689-2
2017-11-30 08:25 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: CONSEJO DE JUSTICIA
Rem/D: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE APODERADO(A)
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3975

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2011-00856-00 iniciado por HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES. Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de agosto de 2015, 6 de abril y 26 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1074621, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de agosto de 2015, 6 de abril y 26 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDEZ NAVARRETE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MarangurenG5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1074621

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FOLIO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA DE APERTURA: 09-07-1987 RADICACION: 87-54535 CON: SIN INFORMACION DE: 24-04-1987
FOLIO CATASTRAL: AAA0019LTCX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE SUPERMANZANA 5 MANZANA 3 EXTENSION 36.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA
NOTARIA # 865 NOTARIA B. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO 1984.

IDENTIFICACION:

IDENTIFICACION: QUE LA SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A
MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, SARMIENTO PRIETO, EMMA HURTADO DE PRIETO Y JOSE PRIETO HURTADO SEGUN
R 3226 DEL 27-06-1979 NTA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0525271 EL 20-08-1979. ESTOS ADQUIRIERON
CAMILO, JUAN, PABLO, GONZALO, MARIA C SARMIENTO PRIETO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE
MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO SEGUN SENTENCIA DE MAYO 11-1971 JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL
FOLIO 050-0079868. MARIA ANTONIA PRIETO HURTADO, JOSE VICENTE PRIETO HURTADO Y EMMA HURTADO DE PRIETO ADQUIRIERON
ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P. SEGUN SENTENCIA DE 02-22-1944 JUZGADO 8. CIVIL
DE BOGOTA. LA CAUSANTE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO ADJUDICADO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P. JUNTO CON
NOMBRADOS ANTERIORMENTE SEGUN SENTENCIA YA CITADA.

SECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CRA 79 B 86A-13 EL CORTIJO
CARRERA 72 D #66A-13 SUR
KR 72D 86A 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otras)
81106

FECHA DE RADICACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1983 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 56,647,148.00
Documento: ESCRITURA 2495 del: 29-10-1983 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SICU" LTDA
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

FECHA DE RADICACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1987 Radicacion: 87-54535 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 865 del: 11-04-1987 NOTARIA B de BOGOTA
ESPECIFICACION: 211 LOTES
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS "CONALPA" LTDA X

FECHA DE RADICACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1990 Radicacion: 1990-60716 VALOR ACTO: \$ 56,647,148.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1074621

Pagina: 2

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2950 del: 30-11-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA "SICO LIMITADA"

ANOTACION: Nro. 004 Fecha: 11-07-1991 Radicacion: 1991-41298 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 438 del: 28-06-1991 SECRETARIA GENERAL ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 912 CASAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS LTDA. CONALPA LTDA.

X

ANOTACION: Nro. 5 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77091 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2082 del: 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONALPA LTDA.

8600404874

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705 X

A: RAMIREZ CERON MARY LUZ

62274693 X

ANOTACION: Nro. 6 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77091 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2082 del: 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

62274693 X

A: CONALPA LTDA.

8600404874

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77091 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2082 del: 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

62274693 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 27-11-2001 Radicacion: 2001-79181 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1223 del: 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1074621

Pagina 3

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONAI PA LTDA.

A: RAMIREZ CLIRON CLAUDIA CONSTANZA

A: RAMIREZ CERON MARY LUZ

8000404874

52096705

X

52274563

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-11-2001 Radicacion: 2001-79181

VALOR ACTO: 3

Documento: ESCRITURA 1224 del 03-11-2001 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563

X

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-12-2001 Radicacion: 2001-81863

VALOR ACTO: 5

Documento: ESCRITURA 1224 del 03-11-2001 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705

X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563

X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-12-2001 Radicacion: 2001-88031

VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1888 del 12-12-2001 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

52096705

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

52274563

A: PEREA YUVENY VITERY

52303630

X

A: MUJÓZ REYES ALFREDO

79610119

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-12-2001 Radicacion: 2001-88031

VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1888 del 12-12-2001 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABSENTE (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREA YUVENY VITERY

52303630

X

A: MUJÓZ REYES ALFREDO

79610119

X

A: SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

8999990253

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-11-2004 Radicacion: 2004-90583

VALOR ACTO: 9

Documento: OFICIO 2765 del 29-09-2004 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBAJUDO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2004-1207 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: N.V. INMOBILIARIA S.A.

A: MUJÓZ REYES ALFREDO

79610119

X

A: ACOSTA PAEZ USCAR ENRIQUE

3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50S-1074621

Página 4

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GAMBOA RAMIREZ NELSON

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-04-2008 Radicación: 2008-30378 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 227 del: 08-02-2008 JUZGADO 26 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 13.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. 2004-01207

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RV INMOBILIARIA S.A.

A: GAMBOA RAMIREZ NELSON

A: ACOSTA PAEZ OSCAR ENRIQUE

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-51829 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1056 del: 01-06-2009 JUZGADO 26 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.110014003026200900478 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: PEREA YUVENY VITERY

52303630 X

A: VARON ORTIZ CHRISTINA DI

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 00-07-2010 Radicación: 2010-71683 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2456 del: 05-11-2009 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 15.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. 110014003026200900478.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: PEREA YUVENY VITERY

52303630

A: VARON ORTIZ CHRISTIAN

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-04-2015 Radicación: 2015-36019 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 647 15 S del: 12-03-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE LA CUOTA PARTE EJECUTIVO SINGULAR

N.11001400300420110080600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON MESA HENRY JAVIER

80408837

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

79610119 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 17 *

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C/2007-11595 fecha 18-08-2007

**SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1074621

Pagina 5

Impreso el 08 de Mayo de 2015 a las 11:49:32 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14.08.2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 12-12-1991

ESCR 2950 INCLUIDA VALE ART 35 DEC 1250/70 CDG/14 12 17-91

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: 2120 fecha 29-07-1992

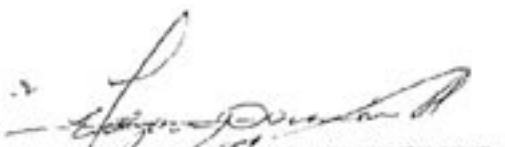
INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO 03 T.C.
2120 DE JULIO 29 1992.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: CONTROL

TURNO: 2015-223935 FECHA: 27-04-2015


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMPIN AYUB



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

11 5 AGO 2015

EXPEDIENTE:	110014003054 2011 - 00856 - 00
DEMANDANTE:	HENRY JAVIER BARÓN MESA
DEMANDADOS:	OSCAR ENRIQUE ACOSTA y ALFREDO MUÑOZ REYES
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

Registrado el embargo ordenado y visto el certificado de tradición allegado (folios 35 - 37, C 2), de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado

DISPONE:

1.- DECRÉTASE el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos 50S - 1074621, de propiedad del demandado ALFREDO REYES MUÑOZ. Para tal fin, se COMISIONA a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión (reparto) de la ciudad de Bogotá, D.C. y si ellos no estuvieren funcionando se COMISIONA, para la misma diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades para designar secuestro y fijar los honorarios que en derecho corresponda. **Por secretaría librese el despacho comisorio con los insertos del caso.**

2.- De conformidad con el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, ordenase la citación del acreedor hipotecario SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA¹, para que dentro del término legal comparezca a ~~este sea exigible o no.~~ **Por la parte actora**

alléguese el certificado de Existencia y Representación y la dirección para su notificación.

NOTIFÍQUESE.

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 10 AGO 2015

Notificado por anotación en ESTADO No OP
de esta misma fecha

LA SECRETARIA,



KAREN LORENA HERNÁNDEZ C

5x

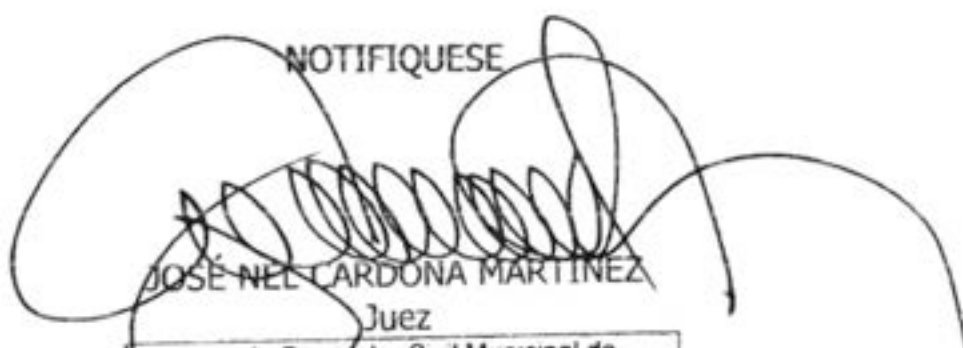
**JUZGADO DIECIOCHO (18^o) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., abril seis de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2011-0085600

Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 2425,
comisionando a la Alcaldía de la Zona Respectiva de la ciudad.

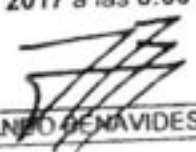
Lo anterior para que la parte interesada proceda a su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE


JOSÉ NELL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 61 fijado hoy 07
de abril de 2017 a las 8:00 am
Secretario,


JAIRO HERNANDO DE NAVIDES GALVIS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Bogotá, D. C.

54-2011 856.

*Cada Despacho
Comisorio con
Otro Individuo*

Señores:

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 N° 14-33 PISO 1
Ciudad.

77547 16-FEB-18 9:34

*at letka
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC. linzu*

Referencia: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS

- Rad 20171100447802 - Despacho Comisorio No. 4458
- Rad 20171100507822 - Despacho Comisorio No. 4123
- Rad 20171100478302 - Despacho Comisorio No. 3866
- Rad 20171100469362 - Despacho Comisorio No. 3721
- Rad 20171100476892 - Despacho Comisorio No. 3975
- Rad 20171100477902 - Despacho Comisorio No. 4524
- Rad 20171100469302 - Despacho Comisorio No. 4330
- Rad 20171100499572 - Despacho Comisorio No. 4322
- Rad 20171100491802 - Despacho Comisorio No. 4343
- Rad 20171100489462 - Despacho Comisorio No. 4316
- Rad 20174210504162 - Despacho Comisorio No. 4692
- Rad 20171100491992 - Despacho Comisorio No. 4691
- Rad 20171100496082 - Despacho Comisorio No. 4499
- Rad 20171100489972 - Despacho Comisorio No. 4463
- Rad 20171100459292 - Despacho Comisorio No. 4070
- Rad 20181100009502 - Despacho Comisorio No. 4503
- Rad 20171100502602 - Despacho Comisorio No. 4574
- Rad 20171100476052 - Despacho Comisorio No. 4578
- Rad 20171100501572 - Despacho Comisorio No. 4577
- Rad 20171100499602 - Despacho Comisorio No. 4585
- Rad 20181100005522 - Despacho Comisorio No. 4868
- Rad 20171100492412 - Despacho Comisorio No. 4112
- Rad 20171100499612 - Despacho Comisorio No. 4877
- Rad 20171100010702 - Despacho Comisorio No. 4717
- Rad 20171100497662 - Despacho Comisorio No. 4696
- Rad 20174210488112 - Despacho Comisorio No. 4706
- Rad 20171100453962 - Despacho Comisorio No. 3985
- Rad 20171100492602 - Despacho Comisorio No. 3984
- Rad 20171100475472 - Despacho Comisorio No. 4482
- Rad 20171100504242 - Despacho Comisorio No. 5066
- Rad 20171100504262 - Despacho Comisorio No. 4500
- Rad 20181100005582 - Despacho Comisorio No. 4479
- Rad 20171100501592 - Despacho Comisorio No. 4654



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Rad 20171100476992 - Despacho Comisorio No.4639
Rad 20171100497932 - Despacho Comisorio No.4640
Rad 20171100497772 - Despacho Comisorio No.4672
Rad 20171100489682 - Despacho Comisorio No.4797
Rad 20171100494892 - Despacho Comisorio No.4866
Rad 20171100489352 - Despacho Comisorio No. 4313
Rad 20174210497642 - Despacho Comisorio No.4854
Rad 20174210490502 - Despacho Comisorio No. 4338
Rad 20181100009522 - Despacho Comisorio No.4850

Cordialmente, acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver los Despachos Comisorios de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de Policía de Bogotá)

Rad 20171100447802 - Despacho Comisorio No. 4458 (14 folios)
Rad 20171100507822 - Despacho Comisorio No.4123 (9 folios)
Rad 20171100478302 - Despacho Comisorio No. 3866 (5 folios)
Rad 20171100469362 - Despacho Comisorio No.3721 (4 folios)
Rad 20171100476892 - Despacho Comisorio No. 3975 (6 folios)
Rad 20171100477902 - Despacho Comisorio No.4524 (5 folios)
Rad 20171100469302 - Despacho Comisorio No. 4330 (7 folios) *IF. Bland*
Rad 20171100499572 - Despacho Comisorio No.4322 (10 folios)
Rad 20171100491802 - Despacho Comisorio No. 4343 (3 folios)
Rad 20171100489462 - Despacho Comisorio No.4316 (7 folios)
Rad 20174210504162 - Despacho Comisorio No. 4692 (2 folios)
Rad 20171100491992 - Despacho Comisorio No.4691 (7 folios)
Rad 20171100496082 - Despacho Comisorio No. 4499 (4 folios)
Rad 20171100489972 - Despacho Comisorio No.4463 (3 folios)
Rad 20171100459292 - Despacho Comisorio No. 4070 (6 folios)
Rad 20181100009502 - Despacho Comisorio No.4503 (5 folios)
Rad 20171100502602 - Despacho Comisorio No. 4574 (8 folios)
Rad 20171100476052 - Despacho Comisorio No.4578 (9 folios) *T.P.*
Rad 20171100501572 - Despacho Comisorio No.4577 (10 folios)
Rad 20171100499602 - Despacho Comisorio No.4585 (11 folios)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

60
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Rad 20181100005522 - Despacho Comisorio No. 4868 (7 folios)
Rad 20171100492412 - Despacho Comisorio No. 4112 (10 folios)
Rad 20171100499612 - Despacho Comisorio No. 4877 (11 folios)
Rad 20171100010702 - Despacho Comisorio No. 4717 (5 folios)
Rad 20171100497662 - Despacho Comisorio No. 4696 (4 folios)
Rad 20174210488112 - Despacho Comisorio No. 4706 (5 folios)
Rad 20171100453962 - Despacho Comisorio No. 3985 (1 folio)
Rad 20171100492602 - Despacho Comisorio No. 3984 (6 folios)
Rad 20171100475472 - Despacho Comisorio No. 4482 (6 folios)
Rad 20171100504242 - Despacho Comisorio No. 5066 (4 folios)
Rad 20171100504262 - Despacho Comisorio No. 4500 (3 folios)
Rad 20181100005582 - Despacho Comisorio No. 4479 (4 folios)
Rad 20171100501592 - Despacho Comisorio No. 4654 (11 folios)
Rad 20171100476992 - Despacho Comisorio No. 4639 (8 folios)
Rad 20171100497932 - Despacho Comisorio No. 4640 (11 folios)
Rad 20171100497772 - Despacho Comisorio No. 4672 (2 folios)
Rad 20171100489682 - Despacho Comisorio No. 4797 (7 folios)
Rad 20171100494892 - Despacho Comisorio No. 4866 (6 folios)
Rad 20171100489352 - Despacho Comisorio No. 4313 (3 folios)
Rad 20174210497642 - Despacho Comisorio No. 4854 (8 folios)
Rad 20174210490502 - Despacho Comisorio No. 4338 (8 folios)
Rad 20181100009522 - Despacho Comisorio No. 4850 (8 folios) 9 folios

Lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,

TOMAS CIPRIANO GUERRA-MONTAÑA
Secretario General (E) - Consejo de Justicia

Anexos: (271) folios.



②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

20 FEB 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES- #
2011-856

ORIGEN : Juzgado 54 civil municipal

Como apoderado del demandante, teniendo en cuenta que :

1.El secuestro de la cuota parte del inmueble se encuentra ordenada desde el año 2015.

2.Se han librado tres (3) despachos comisorios para perfeccionar el secuestro de los derechos.

El Número 3975 del 2 de noviembre de 2017 fue Radicado el 30 de noviembre de 2017 en el consejo de Justicia. De allí fue devuelto el 6 de marzo por Falta de competencia.

3.Conclusión : se van a completar 3 años sin poder perfeccionar el secuestro del bien embargado y lo que es peor, me encuentro en la incertidumbre de saber cuánto tiempo más tendré que esperar para lograrlo.

4. El artículo 229 de la Constitución Nacional establece el derecho de acceso a la justicia a toda persona, con la finalidad de que pueda hacer efectivos sus intereses particulares. Derecho que le viene siendo desconocido a mi representado ya que del secuestro del inmueble depende la continuación del proceso para poder hacer efectivas las obligaciones que se cobran a través del mismo.

A usted solicito señalar fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro del inmueble embargado en la cuota parte.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.



Ministerio del Interior
Cuba

Residencia de Gobierno
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipio de Matanzas
Estado de MATANZAS

22 MAR 2018

Ministro del Poder Judicial

Procurador General

Director de Ejecución Penal

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

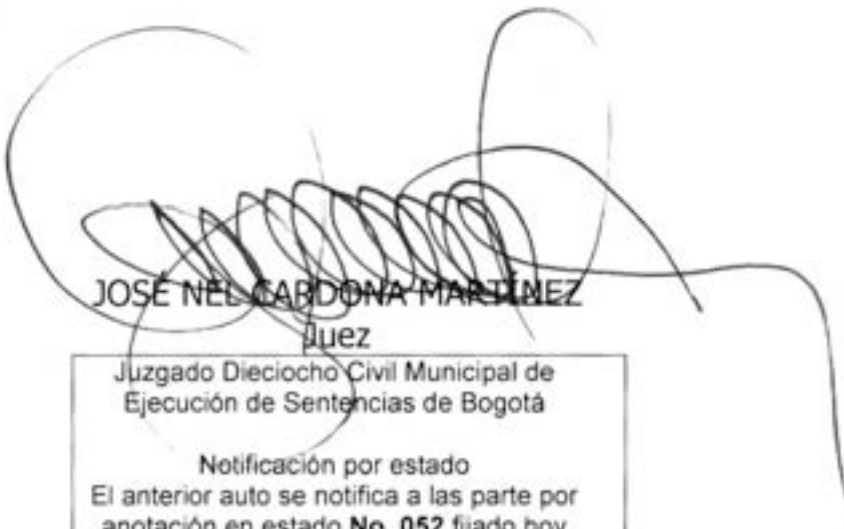
Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003054-2011-00856 00

Teniendo en cuenta lo solicitado, por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de 5 de agosto de 2015, militante a folio 40 del cuaderno 2, comisionándose al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, creados mediante acuerdo PCSJA 17-10832 del 2017.

Téngase en cuenta que mediante dicho acuerdo se adoptaron unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

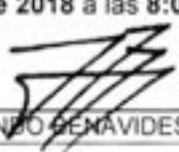
Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 052 fijado hoy
02 de abril de 2018 a las 8:00 am
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1313

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2011-00856-00 iniciado por HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES. Juzgado 18° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54° de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1074621, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 23 de marzo de 2015.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO LARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de 2018.

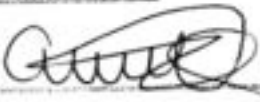
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesor Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Alexandra Leguambo</u>		DEMANDANTE ☐			
C.C. <u>1049413883</u>		DEMANDADO ☐			
TEL. CNO. <u>3214855110</u>		AUTORIZADO ☒			
FECHA: <u>18 abril-18</u>					
FIRMA: <u></u>					

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

D.

S.

REF: EJECUTIVO DE: HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR
ENRIQUE ACOSTA Y ALFREDO MUÑOZ REYES. # 2011-856.
JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA.

EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, mayor de edad, domicilio en Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la Demandante, por medio del presente autorizo a la señorita CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON WALTEROS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.413.883 de El Cocuy, estudiante de derecho de la Universidad La Gran Colombia, para que, retire oficios, despachos comisorios, retire órdenes de pago de títulos, demandas, aporte documentos y en general pueda tener acceso al proceso.

Respetuosamente:



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ

C.C. # 79.281.799 de Bogotá

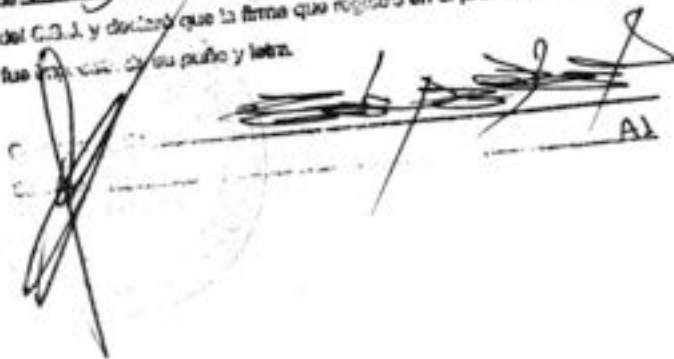
T.P. # 67.873 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ



PRESENTACION PERSONAL

Hoy 12 ABR 2018
Compareció Edgar Augusto Alarcón Gómez
Quien exhibió la C.C. No. 391291799
de Bogotá y C.P. No. 67.873
del C.C.J. y declaró que la firma que registra en el presente documento
fue impresa con su puño y letra.


A1

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

18 EOM
Juef
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
17010
2706-2018
36269 26-JUN-18 9:19

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES # 2011-856

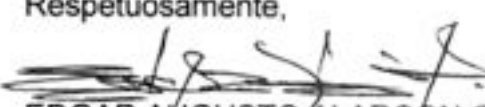
JUZGADO DE ORIGEN : 54 civil municipal

Como apoderado del demandante, teniendo en cuenta que :

- 1.El secuestro del inmueble se encuentra ordenada desde el año 2015.
- 2.Se han librado tres (3) despachos comisorios para perfeccionar el secuestro del inmueble.
- 3.El Número 3975 de 2017 fue Radicado 30 de noviembre en el consejo de Justicia. De allí fue devuelto el 14 de marzo por Falta de competencia.
- 4.El 1313 no lo recibieron en los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple. Además estos juzgados solo funcionarán hasta el 30 de junio de 2018.
- 3.Conclusión : se van a completar 3 años sin poder perfeccionar el secuestro del inmueble y lo que es peor, me encuentro en la incertidumbre de saber cuánto tiempo más tendré que esperar para lograrlo.
4. El artículo 229 de la Constitución Nacional establece el derecho de acceso a la justicia a toda persona, con la finalidad de que pueda hacer efectivos sus intereses particulares. Derecho que le viene siendo desconocido a mi representado ya que del secuestro del inmueble depende la continuación del proceso para poder hacer efectivas las obligaciones que se cobran a través del mismo.

A usted solicito POR SEGUNDA OCASIÓN señalar fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro del inmueble

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

100-11-00000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Selección Civil
Municipal - Resorte El C
ENTRADA DE LA ACHO

02

27 JUN 2018

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Conservación

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho de junio de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2011-085600

No se accede a la solicitud que antecede, por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio N°1313, pero dirigiéndolo al Alcalde Local de la Zona respectiva.

Notifíquese


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 112** fijado hoy
29 de junio de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES- # 2011-856

ORIGEN : JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado del demandante, interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto 28 de junio de 2018, por medio del cual se ordenó comisionar nuevamente para la diligencia de secuestro del inmueble encartado.

Lo anterior para que se revoque y en su lugar se acceda a mi solicitud para que su juzgado practique el secuestro.

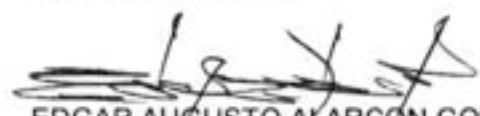
1.-El secuestro se encuentra ordenado desde el año 2015.

2.-Se han librado 3 despacho comisorios al efecto. Con resultados infructuosos.

3.-El artículo 229 de la Constitución Nacional establece el derecho de acceso a la justicia, con la finalidad de hacer efectivos sus intereses particulares. Derecho que se le conculca a mi representado si se le sigue conminando a tramitar despachos comisorios que no serán evacuados.

4.A lo anterior se le suma que los juzgados 27 al 30 de pequeñas causas y competencia múltiple que habían sido creados para la evacuación de estas diligencias nunca recibieron comisorios de la localidad en donde está ubicado el inmueble, y además ya no funcionan.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
C.C. 79.291.799 Bogotá
T.P. 67.873 C.S. de J.

91476 5-JUL-'18 16:06
Alejal
1610 - ofaos
2884-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ciudad de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09 JUL 2018 se fija el presente traslado
conforme lo dispuesto en el Art. 319 del
CS el cual corre a partir del 10 JUL 2018
y vence el 12 JUL 2018

La Secretaría.

17 JUL 2018

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Ref: expediente 11001400305420110085600

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesta por el apoderado del demandante contra el auto de veintiocho de junio del año en curso, mediante el cual se comisionó a Alcalde para la diligencia de secuestro.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Señala el recurrente que, el secuestro se encuentra ordenado desde el 2015, y ha sido infructuoso el resultado a pesar de haberse librado 3 despachos comisorios, por tanto, se le conculca el derecho del demandante si se sigue conminando a tramitar despachos comisorios que no serán evacuados. Y a lo anterior se le suma que los juzgados 27 al 30 de pequeñas causas y competencia múltiple que habían sido creados para la evacuación de estas diligencias nunca recibieron comisorios de la localidad donde está ubicado el inmueble.

CONSIDERACIONES

El recurso de reposición tiene como objetivo que el juzgador revise sus propias decisiones con el fin de someterlas al cedazo de la legalidad, y en orden del error cometido modificar o revocar el auto de acuerdo con la entidad del error, según el precepto regulador de este recurso ordinario (artículo 348 del C. de P. Civil, hoy 318 del C. G. del P.).

Desde ya ha decirse que la censura no prospera, por cuanto que de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 del C. G. del P., es factible comisionar a los Alcaldes, como se hizo en el auto criticado. Situación que fue explicitada en la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, en la cual se hace una interpretación sistemática del parágrafo 1º del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 y el referido artículo 38, concluyéndose que las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes,

con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Además véase que en este asunto, solo por petición, sin que sea haya acreditado la circunstancia alegada por el reposicionista se ha ordenado a una instancia diferente, en aras de que se cumpla la comisión.

Con fundamento en lo anterior, habrá de mantenerse el auto criticado.

Por lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

1.Mantener el auto objeto de impugnación, en consideración a lo expresado en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE



Jose Nel Cardona Martinez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 128** fijado hoy **25 de julio de 2018** a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



90

Despacho Comisorio N° 3358

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA –DESPACHOS COMISORIOS
(REPARTO)

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2011-00856-00 iniciado por HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES. Juzgado 18° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54° de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de marzo, 28 de junio y 24 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-1074621, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 23 de marzo, 28 de junio y 24 de julio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO LARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 1.2

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐	OFICIO	☒	DESPACHO. C.	☐	OTROS _____
NOMBRES: <u>Alexandra Leguamón</u>		DEMANDANTE ☐			
C.C. <u>1049413883</u>		DEMANDADO ☐			
TELÉFONO: <u>2848438</u>		AUTORIZADO ☒			
FECHA: <u>08/ago/2018</u>					
FIRMA <u>Alexandra L. W.</u>					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2019-691-002023-2
2019-02-19 09:28 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem: LA SECRETARIA DE LA OFICI



Despacho Comisorio N° 3358

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA -DESPACHOS COMISORIOS
(REPARTO)

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2011-00856-00 iniciado por HENRY JAVIER BARON MESA contra ALFREDO MUÑOZ REYES. Juzgado 18° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54° de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de marzo, 28 de junio y 24 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1074621, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 23 de marzo, 28 de junio y 24 de julio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR AUGUSTO LARCON GOMEZ, identificado(a) con C.C. 79.291.799 y T.P. 67.873 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G
Profesional Universitario Cra 14 No. 14-33 Piso 1°
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Edgar Augusto Larcon Gomez
1945-31 DE JULIO
2018 24 38 310235 3351
00202023@bota.muni.gov.co

68 72

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Ref: expediente 11001400305420110085600

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesta por el apoderado del demandante contra el auto de veintiocho de junio del año en curso, mediante el cual se comisionó a Alcalde para la diligencia de secuestro.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Señala el recurrente que, el secuestro se encuentra ordenado desde el 2015, y ha sido infructuoso el resultado a pesar de haberse librado 3 despachos comisorios, por tanto, se le conculca el derecho del demandante si se sigue conminando a tramitar despachos comisorios que no serán evacuados. Y a lo anterior se le suma que los juzgados 27 al 30 de pequeñas causas y competencia múltiple que habían sido creados para la evacuación de estas diligencias nunca recibieron comisorios de la localidad donde está ubicado el inmueble.

CONSIDERACIONES

El recurso de reposición tiene como objetivo que el juzgador revise sus propias decisiones con el fin de someterlas al cedazo de la legalidad, y en orden del yerro cometido modificar o revocar el auto de acuerdo con la entidad del error, según el precepto regulador de este recurso ordinario (artículo 348 del C. de P. Civil, hoy 318 del C. G. del P.).

Desde ya ha decirse que la censura no prospera, por cuanto que de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 del C. G. del P., es factible comisionar a los Alcaldes, como se hizo en el auto criticado. Situación que fue explicitada en la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, en la cual se hace una interpretación sistemática del parágrafo 1° del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 y el referido artículo 38, concluyéndose que las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes,

2

69

con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

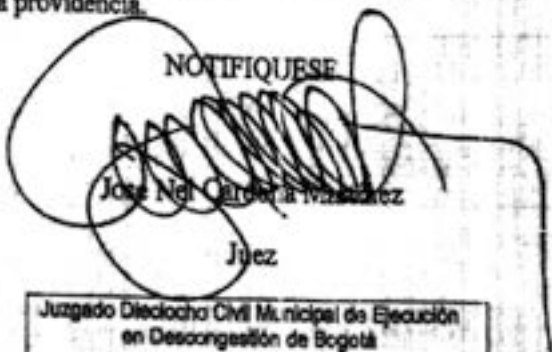
Además véase que en este asunto, solo por petición, sin que sea haya acreditado la circunstancia alegada por el reposicionista se ha ordenado a una instancia diferente, en aras de que se cumpla la comisión.

Con fundamento en lo anterior, habrá de mantenerse el auto criticado.

por lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

1. Mantener el auto objeto de impugnación, en consideración a lo expresado en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE


Jose Nel Cardona

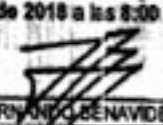
Juez

Juzgado Decano Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 128 fijado hoy 25 de
julio de 2018 a las 8:00 am

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

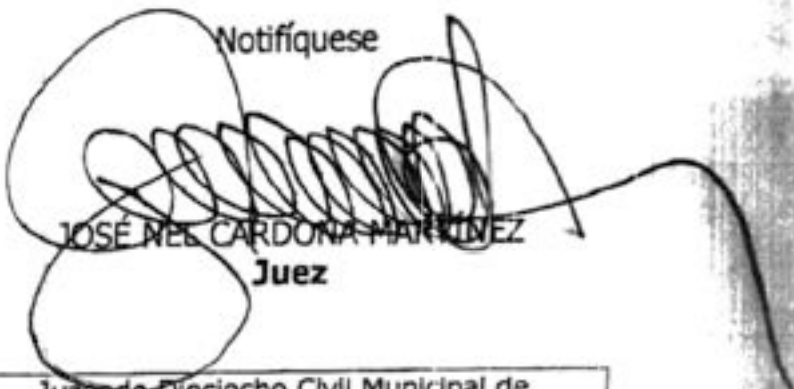
23

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho de junio de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030054-2011-085600

No se accede a la solicitud que antecede, por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio N°1313, pero dirigiéndolo al Alcalde Local de la Zona respectiva.

Notifíquese


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 112 fijado hoy
29 de junio de 2018 a las 8:00 am
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

62 2A

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

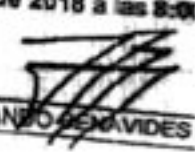
Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003054-2011-00856 00

Teniendo en cuenta lo solicitado, por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de 5 de agosto de 2015, militante a folio 40 del cuaderno 2, comisionándose al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, creados mediante acuerdo PCSJA 17-10832 del 2017.

Téngase en cuenta que mediante dicho acuerdo se adoptaron unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Notifíquese,


JOSE NELSON CARDONA PARRIS
Juez
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 052 fijado hoy
02 de abril de 2018 a las 8:00 am
Secretario,

JAIRO HERNANDO DE LA HAZA GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

75

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Página 1

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 09-07-1987 RADICACIÓN: 87-54535 CON: SIN INFORMACION DE: 24-04-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0019LTCXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE SUPERMANZANA 5 MANZANA 3 EXTENSION 36.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 865 NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: QUE LA SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, SARMIENTO PRIETO, EMMA HURTADO DE PRIETO Y JOSE PRIETO HURTADO SEGUN ESCR 3226 DEL 27-06-1979 NTA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-052527 EL 20-08-1979. ESTOS ADQUIRIERON A CAMILO, JUAN PABLO, GONZALO, MARIA C SARMIENTO PRIETO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO SEGUN SENTENCIA DE MAYO 11-1971 JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0079868. MARIA ANTONIA PRIETO HURTADO, JOSE VICENTE PRIETO HURTADO Y EMMA HURTADO DE PRIETO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P. SEGUN SENTENCIA DE 02-22-1944 JUZGADO 8. CIVIL CTO DE BOGOTA. LA CAUSANTE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P. JUNTO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE SEGUN SENTENCIA YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 72D 66A 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 72 D #66A-13 SUR

1) CRA 79 S 66A-13 EL CORTIJO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 981106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2495 del 29-10-1983 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,647,148

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

L... SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SICO" LTDA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1987 Radicación: 87-54535

Doc: ESCRITURA 865 del 11-04-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS "CONALPA" LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1990 Radicación: 1990-60716

Doc: ESCRITURA 2950 del 30-11-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,647,148

Se cancela anotación No: 1

54

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665
Nro Matrícula: 50S-1074621

Pagina 2

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA "SICO LIMITADA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-07-1991 Radicación: 1991-41298

Doc: ESCRITURA 438 del 28-06-1991 SECRETARIA GENERAL ALCALDIA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 912 CASAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS LTDA. CONALPA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-77091

Doc: ESCRITURA 2082 del 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONALPA LTDA.

NIT# 8600404874

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

A: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-77091

Doc: ESCRITURA 2082 del 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

A: CONALPA LTDA.

NIT# 8600404874

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-77091

Doc: ESCRITURA 2082 del 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A

TENER.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665
Nro Matrícula: 50S-1074621

Pagina 3

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-2001 Radicación: 2001-79181

Doc: ESCRITURA 1223 del 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONALPA LTDA.

NIT# 8600404874

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

A: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

 SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

TACION: Nro 009 Fecha: 27-11-2001 Radicación: 2001-79181

ESCRITURA 1223 del 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-12-2001 Radicación: 2001-81863

Doc: ESCRITURA 1224 del 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-12-2001 Radicación: 2001-88031

Doc: ESCRITURA 1886 del 12-12-2001 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

CC# 79610119 X

A: PEREA YUVENY VITERY

CC# 52303630 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-12-2001 Radicación: 2001-88031

Doc: ESCRITURA 1886 del 12-12-2001 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

 6
8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665
Nro Matrícula: 50S-1074621

Pagina 4

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ REYES ALFREDO CC# 79610119 X

DE: PEREA YUVENY VITERY CC# 52303630 X

A: SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT# 8999990253

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-11-2004 Radicación: 2004-90583

Doc: OFICIO 2765 del 29-09-2004 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2004-1207

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.V.INMOBILIARIA S.A.

A: ACOSTA PAEZ OSCAR ENRIQUE

A: GAMBOA RAMIREZ NELSON

A: MUÑOZ REYES ALFREDO CC# 79610119 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-04-2008 Radicación: 2008-30378

Doc: OFICIO 227 del 06-02-2008 JUZGADO 26 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2004-01207

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RV INMOBILIARIA S.A.

A: ACOSTA PAEZ OSCAR ENRIQUE

A: GAMBOA RAMIREZ NELSON

A: MUÑOZ REYES ALFREDO CC# 79610119

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-51829

Doc: OFICIO 1056 del 01-06-2009 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

N.110014003028200900478

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: PEREA YUVENY VITERY CC# 52303630 X

A: VARON ORTIZ CHRISTINA GIL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-07-2010 Radicación: 2010-71683

Doc: OFICIO 2456 del 05-11-2009 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Página 5

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. 110014003028200900478.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: PEREA YUVENY VITERY

CC# 52303630

A: VARON ORTIZ CHRISTIAN

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-04-2015 Radicación: 2015-36019

Doc: OFICIO 647-15-S del 12-03-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE LA CUOTA

PARTE EJECUTIVO SINGULAR N.11001400305420110085600

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON MESA HENRY JAVIER

CC# 80408837

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

CC# 79610119 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 12-12-1991
ESCR 2950 INCLUIDA VALE ART 35 DEC 1250/70 CDG/14 12-12-91			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 29-07-1992
INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO JRB/ 03 T.C. 2120 DE JULIO 29 1992.			

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

7
6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Página 6

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

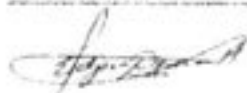
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-68102

FECHA: 19-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

78

RADICADO ACTUAL No. 2019-01038
DESPACHO COMISORIO No. 3358

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día 16 de Enero de 2020, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

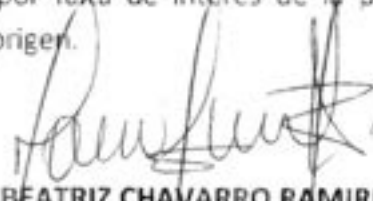
Para tal efecto, se designa como secuestre a LEXCONT LTDA quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- ☒ (X) Auto que ordena la comisión.
- ☒ (X) Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- ☐ () Certificado catastral.
- ☒ (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- ☒ (X) Linderos (documento público).
- ☐ () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 053 Hoy 25/11/2019


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 96468

Respetado doctor

LEXCONT LTDA

DIRECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190103800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **miércoles, 30 de octubre de 2019 12:15:29 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190103800**

2019-1038 80

Señor
JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO # 3358 DEL JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DEMANDANTE : HENRY JAVIER BARON MESA. DEMANDADO : ALFREDO MUÑOZ REYES

Como apoderado de la parte demandante en el proceso a que se contrae el comisorio referido, a usted solicito ASIGNAR NUEVA FECHA y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, la cual se había programado para el día 16 de enero de 2020, fecha en la cual me fue imposible asistir por estar atendiendo otros asuntos de carácter profesional.

Agradezco la atención a la presente

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ
C.C. 79.291.799 Bogotá
T.P. 67.873 C.S.J.

Cel 310 265 66 51
Mail : paasesores@hotmail.com

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Veintinuevo de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D. C.
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	17/01/2020
Hora:	9:34 am
Quien Recibe:	PAASES
Folios:	1



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2019-01038
DESPACHO COMISORIO No. 3358

Bogotá D.C., Cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial radicado en el Despacho el día 17/01/2020, por el (la) DR(A). EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.291.799, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **28 de Febrero de 2020, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 006
Hoy 05/02/2020

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

82

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 09-07-1987 RADICACIÓN: 87-54535 CON: SIN INFORMACION DE: 24-04-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0019LTCXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE SUPERMANZANA 5 MANZANA 3 EXTENSION 36,00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 865 NOTARIA 8, DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO 1984,

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION :QUE LA SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, SARMIENTO PRIETO, EMMA HURTADO DE PRIETO Y JOSE PRIETO HURTADO SEGUN ESCR 3226 DEL 27-06-1979 NTA 7, DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0525271 EL 20-08-1979. ESTOS ADQUIRIERON AS: CAMILO, JUAN, PABLO, GONZALO, MARIA C SARMIENTO PRIETO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO SEGUN SENTENCIA DE MAYO 11-1971 JUZGADO 3, CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0079868: MARIA ANTONIA PRIETO HURTADO, JOSE VICENTE PRIETO HURTADO Y EMMA HURTADO DE PRIETO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P. SEGUN SENTENCIA DE 02-22-1944 JUZGADO 8, CIVIL CTO DE BOGOTA: LA CAUSANTE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P, JUNTO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE SEGUN SENTENCIA YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 72D 66A 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 72 D #66A-13 SUR

1) CRA 79 S 66A-13 EL CORTIJO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 981106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2495 del 29-10-1983 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,647,148

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SICO" LTDA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1987 Radicación: 87-54535**

Doc: ESCRITURA 865 del 11-04-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS "CONALPA" LTDA**

X

***NOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1990 Radicación: 1990-60716**

*SCRITURA 2950 del 30-11-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,647,148

icela anotación No: 1

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Pagina 2

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA "SICO LIMITADA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-07-1991 Radicación: 1991-41298

Doc: ESCRITURA 438 del 28-06-1991 SECRETARIA GENERAL ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 912 CASAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS LTDA. CONALPA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-77091

Doc: ESCRITURA 2082 del 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONALPA LTDA.

NIT# 8600404874

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

A: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-77091

Doc: ESCRITURA 2082 del 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

A: CONALPA LTDA.

NIT# 8600404874

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-77091

Doc: ESCRITURA 2082 del 03-09-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A
TENER.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La fuerza de la ley

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

83

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Página 3

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-2001 Radicación: 2001-79181

Doc: ESCRITURA 1223 del 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONALPA LTDA.

NIT# 8600404874

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

A: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-11-2001 Radicación: 2001-79181

Doc: ESCRITURA 1223 del 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

A: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-12-2001 Radicación: 2001-81863

Doc: ESCRITURA 1224 del 09-11-2001 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705 X

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-12-2001 Radicación: 2001-88031

Doc: ESCRITURA 1886 del 12-12-2001 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CERON CLAUDIA CONSTANZA

CC# 52096705

DE: RAMIREZ CERON MARY LUZ

CC# 52274563

A: MU/ OZ REYES ALFREDO

CC# 79610119 X

A: PEREA YUVENY VITERY

CC# 52303630 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-12-2001 Radicación: 2001-88031

Doc: ESCRITURA 1886 del 12-12-2001 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Página 4

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ REYES ALFREDO

CC# 79610119 X

DE: PEREA YUVENY VITERY

CC# 52303630 X

A: SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

NIT# 8999990253

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-11-2004 Radicación: 2004-90583

Doc: OFICIO 2765 del 29-09-2004 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2004-1207

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.V. INMOBILIARIA S.A.

A: ACOSTA PAEZ OSCAR ENRIQUE

A: GAMBOA RAMIREZ NELSON

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

CC# 79610119 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-04-2008 Radicación: 2008-30378

Doc: OFICIO 227 del 06-02-2008 JUZGADO 26 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2004-01207

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RV INMOBILIARIA S.A.

A: ACOSTA PAEZ OSCAR ENRIQUE

A: GAMBOA RAMIREZ NELSON

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

CC# 79610119

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-51829

Doc: OFICIO 1056 del 01-06-2009 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

N.110014003028200900478

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: PEREA YUVENY VITERY

CC# 52303630 X

A: VARON ORTIZ CHRISTINA GIL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-07-2010 Radicación: 2010-71683

Doc: OFICIO 2456 del 05-11-2009 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Pagina 5

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. 110014003028200900478.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: PEREA YUVENY VITERY

CC# 52303630

A: VARON ORTIZ CHRISTIAN

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-04-2015 Radicación: 2015-36019

Doc: OFICIO 647-15-S del 12-03-2015 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE LA CUOTA
PARTE EJECUTIVO SINGULAR N.11001400305420110085600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON MESA HENRY JAVIER

CC# 80408837

A: MUÑOZ REYES ALFREDO

CC# 79610119 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035C DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-12-1991

ESCR 2950 INCLUIDA VALE ART 35 DEC 1250/70 CDG/14 12-12-91

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 29-07-1992

INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO JRB/ 03 T.C. 2120 DE JULIO 29 1992

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190219993218295665

Nro Matrícula: 50S-1074621

Página 6

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:09:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

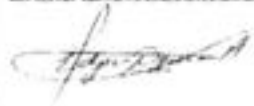
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2019-68102

FECHA: 19-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-	
FORMATO REFERENCIA CRUZADA		
1. DATOS DE REGISTRO		
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020	
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020	
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL	
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE		
No. Radicación del Proceso	11001400305420110085600	
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO		
Descripción del documento o elemento	CD SIN INFORMACION	
Fecha del documento o elemento		
Fotografía del documento o elemento (opcional)		
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 85	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) inmueble Matricula No: 508107462 ubicado(s) en la dirección Cra 72D #66A13 Sur Fecha: 28/02/2020
REF: DESPACHO COMISORIO No 3358 Proveniente del Juzgado Dieciocho (18) Civil dentro del proceso Ejecutivo Singular
con radicado 2011-00856 de Henry Javier Barón Mesa contra Alfredo Muñoz Reyes
Radicado actual 2019-01038

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Edgar Augusto Marín Gómez	Afoderado del Demandante	79.291.799	67873	Cra 19 # 5-51	3102656651	
Williams Eneido Sánchez	Sequestre	80.189.247	Translucen Ltda	Cra 10 #14-50 ch 308	3102526737	
Camilo Rodríguez	Asesorante la Diligencia	1024-526156		Cra 72D #66A-13 Sur	3102779304	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha _____

Fija aviso: SI ☐ NO ☒

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: 10 SDMLV

Pago de honorarios en diligencia: SI ☐ NO ☒ por cuenta de cobro

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

SA

DESAJ20 - CS - 1896

Bogotá, D.C., Marzo 10 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 3358
(Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

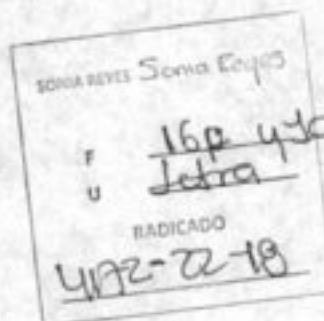

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 15 folios, 1 CD

Proyectó: Raquel A. Grisales R. Asistente Administrativa GS.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

98382 22-SEP-'20 12:23





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

25 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

38

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

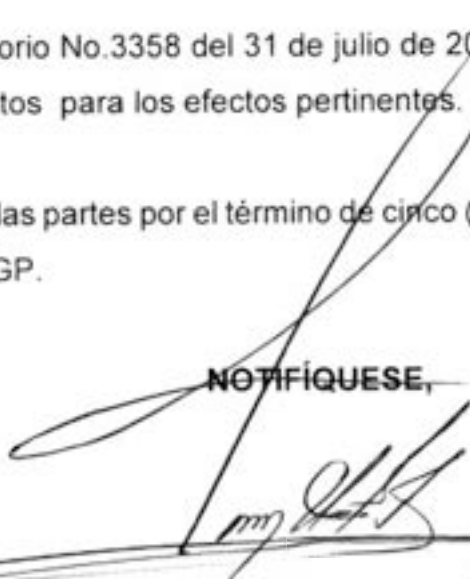
Bogotá, D.C., 19 OCT 2020

Radicación: 54-2011-00856

El despacho comisorio No.3358 del 31 de julio de 2018, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

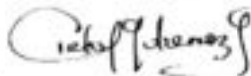
Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 132 hoy
20 OCT 2020 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

89

RV: PROCESO 11001400305420110085600. JUZGADO DE ORIGEN : 54 CIVIL MUNICIPAL

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/11/2020 11:13 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (123 KB)

2011-856 JUZGADO 18 EJEC002.pdf

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

De: edgar augusto alarcon gomez <paasesores@hotmail.com>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 16:49

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 11001400305420110085600. JUZGADO DE ORIGEN : 54 CIVIL MUNICIPAL

Buenas tardes. Remito escrito para el proceso de la referencia.

Cordial saludo

EDGAR A. ALARCON GOMEZ

Apoderado actor

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**



Libre de virus. www.avast.com

90

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
Abogados

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : PROCESO 11001400305420110085600

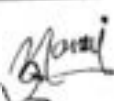
HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA

Como parte apoderado de la parte demandante, solicito REQUERIR AL SECUESTRE DEL INMUEBLE QUE SE PERSIGUE con la finalidad de que proceda al recaudo de los arriendos del inmueble secuestrado.

Según se pudo evidenciar el día de la diligencia, el inmueble se encuentra arrendado para vivienda.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

NANCY CHAVERRA	
F	2
U	10/11/18
RADICADO	
599.169.18	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

03412 25-NOV-18 13:37

Calle 19 # 5-51 Oficina 702 Bogotá- paasesores@hotmail.com. Tels 3115381512-3102656651

FECHA	2020/11/30
HORA	14:00
FECHA	2020/11/30
HORA	14:00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 NOV 2020

06

Al despacho del Sr. Jefe de Despacho
Observaciones
El Sr. Jefe de Despacho (R)

[Handwritten signature]

9

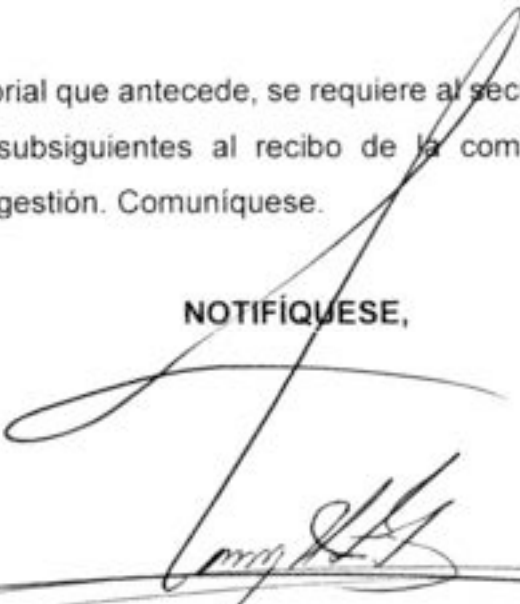
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., _____ - 8 FEB 2021

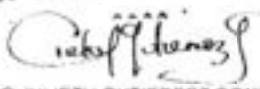
Referencia: 54-2011-00856

En atención al memorial que antecede, se requiere al secuestre para que dentro de los cinco (5) días subsiguientes al recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquese.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
... ESTADO No. 12 hoy
9 FEB 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
WILLIAMS ERNESTO SANCHEZ,
CELULAR: 3102526737
CRA 10 N. 14-56 OFICINA 308

TELEGRAMA NoT-0221-131

10 6 ABR. 2021

FECHA DE ENVÍO

REF: JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-054-2011-00856-00 iniciado por HENRY JAVIER BARON MESA CC 80.408.837, Contra ALFREDO MUÑOZ REYES CC 79.610.119 y OSCAR ENRIQUE ACOSTA CC 79.481.990, (ORIGEN JUZGADO 054 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 de Febrero de 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE ORDENÓ A USTED para que dentro del término de (5) días subsiguiente al recibido de la comunicación, presente las comprobadas de su gestión.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Fwd: Informe secuestre 11001400305420110085600 henry javier baron- alfredo muñoz reyes

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 18/04/2021 16:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Fecha: 15 de abril de 2021 a las 5:48:20 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe secuestre 11001400305420110085600 henry javier baron- alfredo muñoz reyes

Allego informe secuestre



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

ALF. WILLIAMS

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

CORREO: 118EIECM/STA@CENDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400305420110085600

DEMANDANTE: HENRY JAVIER BARON MESA

DEMANDADO: ALFREDO MUÑOZ REYES-OSCAR ENRIQUE ACOSTA PAEZ

ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE- CUOTA PARTE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la **CARRERA 72D No 66* 13 SUR** se requirió al señor CAMILO RODRIGUEZ (arrendatario) para coloque a disposición el canon de arrendamiento a lo correspondiente a cuota parte del señor HENRY JAVIER BARON MESA, ya que los pagos se están realizando al señor John Muñoz.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA

NIT. 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CC.79.800.652 DE BOGOTA

12/ABRIL/2021

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

ARRENDATARIOS

CAMILO RODRIGUEZ - ELIZABETH RUIZ ROZO
CORREO: ELIZARURO@GMAIL.COM
CARRERA 72D No 66* 13 SUR
E. S. D.

PROCESO: 11001400305420110085600
DEMANDANTE: HENRY JAVIER BARON MESA CC.80.408.837
DEMANDADO: ALFREDO MUÑOZ REYES CC.79.610.119 -OSCAR
ENRIQUE ACOSTA PAEZ CC.79.481.990
ASUNTO: SOLICITUD DE CANON DE - CUOTA PARTE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo a ustedes para informarle que deben realizar el pago del canon de arrendamiento a la unidad de depósitos banco agrario a favor del proceso cuota parte que le corresponde al señor HENRY JAVIER BARON MESA AL CUENTA 110012041800.

De igual manera después de hacer el pago hacer llegar el soporte de pago al correo electrónico o TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM y/o WhatsApp.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

01/09/2020

atentamente

TRANSLUGON LTDA
Nit. 830098528
CARRERA 10 No 14 56 oficina 308 Bogota
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

22 APR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

9A

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 MAY 2021

Referencia: 54-2011-00856

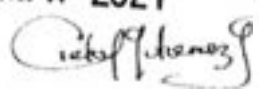
En atención al memorial que antecede proveniente del secuestre designado, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>66</u> hoy
10 MAY 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria

-PROCESO 11001400305420110085600 JUZGADO 18 EJECUCION. ORIGEN : 54 MPAL

edgar augusto alarcon gomez <paasesores@hotmail.com>

Mie 12/05/2021 14:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (183 KB)

2011-856 JUZGADO 18 EJECUCION.pdf;

Buenas tardes. Como apoderado demandante remito escrito para el proceso de la referencia.
Agradezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.

de

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
Abogados

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA.

11001400305420110085600 ORIGEN : JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

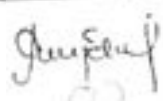
Como apoderado de la parte demandante, a usted solicito :

1. Autorizar el avalúo del predio embargado y secuestrado.
2. Oficiar a la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA-CUNDINAMARCA, para que remita para el proceso la certificación catastral del predio objeto del presente proceso.

Sírvase ordenar se libre oficio y se remita al correo electrónico :
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al del suscrito.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

ANGÉLICA LUÑO	
F	
U	
RADICADO	
123- 202- 18	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

32360 13-MAY-21 13:10

32360 13-MAY-21 13:10

Calle 19 # 5-51 Oficina 702 Bogotá- paasesores@hotmail.com. Tels 3115381512-
3102656651



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

19 MAY 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400305420110085600
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matrícula inmobiliaria No. 50S-1074621 Código catastral No. AAA0019LTCX
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ
Despacho:	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

98

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 54-2011-00856

En atención al memorial que antecede, por Secretaría remítase el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 70 hoy

_____ a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario

ENVIO DE DOCUMENTOS 54-2011-856 18CME

Ligia Natalia Chinchilla Torres <lchinct@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jun 28/06/2021 11:31

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 Archivos adjuntos (11 KB)

054-2011-856.pdf

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al auto de fecha 4 de junio de 2021, adjunto documento(s) solicitado(s) en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Natalia Chinchilla
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400305420110085600
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matrícula inmobiliaria No. 50S-1074621 Código catastral No. AAA0019LTCX
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ
Despacho:	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

5

Fwd: ENVIO DE DOCUMENTOS 54-2011-856 18CME

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/06/2021 16:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (155 KB)

054-2011-856.pdf; 2021-646937.pdf;

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, junio 28, 2021 3:48 p. m.**Para:** servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.**Asunto:** RV: ENVIO DE DOCUMENTOS 54-2011-856 18CME

54-2011-856

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

1574
2fOF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ
28668 2-JUN-21 14:52

5449-204-18

**Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi** DesajC

Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext. | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Ligia Natalia Chinchilla Torres**Enviado el:** lunes, 28 de junio de 2021 11:24 a. m.**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ENVIO DE DOCUMENTOS 54-2011-856 18CME

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al auto de fecha 4 de junio de 2021, adjunto documento(s) solicitado(s) en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Natalia Chinchilla

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

08 JUL 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12.3 JUL 2021

Referencia: 54-2011-00856

Se requiere a la Secretaría para que imprima y ponga en conocimiento de las partes el certificado allegado por la Oficina de Convenios de Catastro Distrital y Agustin Codazzi.

CÚMPLASE,

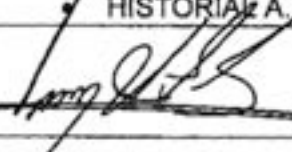
A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Fredy Morantes Pérez, is written over the text 'CÚMPLASE,' and extends across the signature line.

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ



973

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400305420110085600
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matrícula inmobiliaria No. 50S-1074621 Código catastral No. AAA0019LTCX
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ
Despacho:	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-646937

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

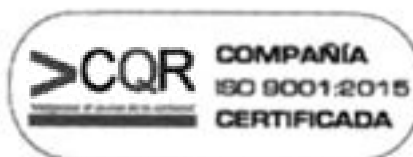
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de junio de 2021

Hora: 03:46:07 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0019LTCX	Cédula(s) catastral(es): 002433373900000000		
Código de sector catastral: 002433373900000000	Número predial nacional: 110010124193300370039000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 72D 66A 13 SUR		Código postal: 111921	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Objeto jurídico del predio.			
Soporte jurídico:			
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento Notaria/Juzgado
050S01074621	COPIA ESCRITURA PUBL	1886	12/12/2001 03 BOGOTA D.C.
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.			
Propietarios/Poseedores:			
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad Porcentaje de copropiedad
1	YUVENY VITERY PEREA	Cédula de Ciudadanía	52303630 50.00%
2	ALFREDO MU/0Z REYES	Cédula de Ciudadanía	79610119 50.00%
Total propietarios: 2			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 36.00		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 72.00		
Dato económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: + \$69,925,000.00		
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	72.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


Certificado No. SG-2020004574



Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$69,480,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo priorifican. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general de Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varias usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECO con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: 11001400305420110085600 HENRY JAVIER BARON MESA
CONTRA ALFREDO MUÑOZ REYES

A los 29 días del mes de Julio de 2021, me permito rendir informe, se realiza búsqueda dentro de los correos de servicio al usuario y Profesional Grado XII, se encuentra el presente memorial y se imprimen los dos anexos con los que viene el presente.

Lo anterior para lo pertinente.

FERNANDA ORTEGA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

LILIANA GRACIELA DAZA DAZ
Profesional Grado XII
LILIANA DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor: Juez ho

05 AUG 2021

Observaciones

El (a) Secretario(a)

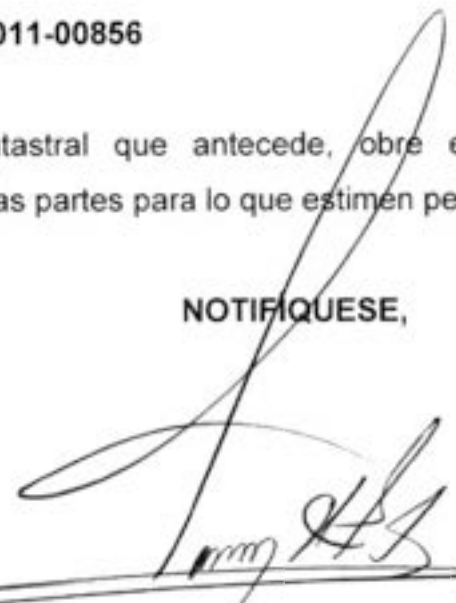
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

Referencia: 54-2011-00856

El certificado catastral que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 82 hoy
13 AGO 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Fwd: PROCESO 110014003054 20011 00856 00 ORIGEN 54 MUNICIPAL

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/08/2021 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: edgar augusto alarcon gomez <paasesores@hotmail.com>

Fecha: 4 de agosto de 2021 a las 10:13:59 a. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 110014003054 20011 00856 00 ORIGEN 54 MUNICIPAL

Buen día. En el proceso referido se emitió un auto de cúmplase con fecha 23 de julio de 2021 y el cual no ha sido notificado.

Solicito por favor me sea enviado o notificado

Agardezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**MEMORIAL
TRAMITE
DIGITAL**
ATENCIÓN AL USUARIO

OF. EJEC. CIVIL (N.º 18)
97774 12-AUG-21 11:59

6651-1672018

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y ~~condenada~~ únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o ~~exenta de la~~ obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.



Libre de virus. www.avast.com

1001

Respuesta Solicitud Proceso No. 54-2011-00856

Yadira Rocio Rodriguez Hortua <yrodrih@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 16:19

Para: paasesores@hotmail.com <paasesores@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (397 KB)

J18-054-2011-00856_0001.pdf

Con el fin de dar trámite a la solicitud con número de radicado 97774 , remito copia del auto de cúmplase con fecha 23 de julio de 2021 y el cumplimiento de lo allí ordenado.

YADIRA RODRIGUEZ HORTUA

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RECEIVED
TR-AMT
2021
4.11.2021
YR
3-08-21

209

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
ABOGADOS-GESTION INMOBILIARIA

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA
RAD 110014003054 2011 00856 00
ORIGEN : Juzgado 54 civil municipal

Como apoderado de la parte demandante, me permito presentar el avalúo del inmueble que se persigue.

OBJETO :

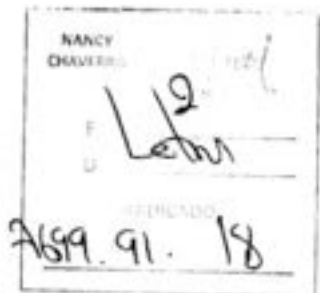
El cincuenta por ciento (50%) a nombre de ALFREDO MUÑOZ REYES sobre el inmueble ubicado en la Carrera 72 D # 66 A-13 SUR de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1074621, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la diligencia de secuestro.

AVALUO :

Según el artículo 444 numeral 4 del código general del proceso, el avalúo de inmuebles se elabora con base en el avalúo catastral incrementado en el 50%. Basándome en la certificación catastral obrante al expediente, que arroja el valor de \$69.480.000 para el año 2021, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble se avalúa en
CINCUENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$ 50.110.000) MONEDA CORRIENTE

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
39759 13-SEP-'21 10:03

Avenida Calle 19 # 5-51 oficina 702 · 3115321512-3102656651
paasesores@hotmail.com · gestioninmobiliaria.pa@gmail.com

012

PROCESO 2011-856 JUZGADO 18 EJECUCION. ORIGEN : 54 MUNICIPAL

edgar augusto alarcon gomez <paasesores@hotmail.com>

Jue 02/09/2021 11:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (362 KB)

2011-0856 JUZGADO 18 EJECUCION MUNICIPAL.pdf

Buenos días. Como apoderado demandante remito escrito AVALUO INMUEBLE.
Agradezco la atención.. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015, La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez(a) _____

11-5 SET. 2021

Observaciones _____

El(la) Secretar(a) _____

39759 13-SEP-'21 10:03

111

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 2 SEP 2021

Referencia: 54-2011-00856

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.C.P.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 108 hoy
23 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

1875 132 1.31



República de Colombia
Ramo: ...
Oficina: ...
Municipio: ...
Escribanía: ...

09 DE OCT 2021

Acompañado del Subdirector
Categorías:
En el día de hoy

[Handwritten signature]

1875 132 1.31

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-646937

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de junio de 2021

Hora: 03:46:07 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0019LTCX

Cédula(s) catastral(es): 002433373900000000

Código de sector catastral: 002433373900000000

Número predial nacional: 110010124193300370039000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 72D 66A 13 SUR

Código postal: 111921

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.
Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S01074621	COPIA ESCRITURA PUBL	1886	12/12/2001	03 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	YUVENY VITERY PEREA	Cédula de Ciudadani	52303630	50.00%
2	ALFREDO MU/OZ REYES	Cédula de Ciudadani	79610119	50.00%
Total propietarios: 2				

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 36.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 72.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio
Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$69,925,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	72.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 21 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel. 2347600 - Info. Línea 195
 www.catastro.bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$69,480,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:


Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano urbano del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican(s).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Tramites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

FW: ENVIO DE DOCUMENTOS 54-2011-856 18CME

Silvia Amparo Saenz Lugo <ssaenzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 12:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: lunes, 28 de junio de 2021 a las 3:48 p. m.

Para: "servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com"

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com>, "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO DE DOCUMENTOS 54-2011-856 18CME

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

De: Ligia Natalia Chinchilla Torres

Enviado el: lunes, 28 de junio de 2021 11:24 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS 54-2011-856 18CME

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al auto de fecha 4 de junio de 2021, adjunto documento(s) solicitado(s) en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Natalia Chinchilla

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



114

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400305420110085600
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matrícula inmobiliaria No. 50S-1074621 Código catastral No. AAA0019LTCX
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ
Despacho:	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ 84738 4-OCT-21 10:43

OF. EJEC. CIVIL 18. PA. 3F
84738 4-OCT-21 10:43
8361-118-018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

05 JUL 2021

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Julio de 2021, se agrega al expediente No. 001 de 2021, el escrito de interposición de recurso de casación en el fondo, sin necesidad de que se lo ordene, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 C.C.P., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Decretado por:

[Signature]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021

Referencia: 54-2011-00856

No se tiene en cuenta el avalúo visto a folio 109, como quiera que el valor relacionado no corresponde con el informado por la UAECD; sumado al hecho que la operación aritmética para determinar el precio del bien se encuentra errada.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 126 hoy

20 OCT 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

PROCESO 2011-856 JUZGADO 18 EJECUCION. ORIGEN : 54 MPAL

Edgar agosto Alarcón Gómez <paasesores@hotmail.com>

Lun 08/11/2021 16:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes. Como apoderado demandante remito escrito PRESENTO AVALUO.

Agradezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.

Edgar
OF. EJEC. CIVIL 18 MPAL
11/08/2021 16:45
10126-276-018

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
ABOGADOS-GESTION INMOBILIARIA

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ACOSTA Y OTRO
RAD 2011-0856
JUZGADO DE ORIGEN : 54 CIVIL MUNICIPAL

Como apoderado de la parte demandante, me permito presentar el AVALUO DEL INMUEBLE que se persigue.

OBJETO :

El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 72 D # 66 A-13 sur de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1074621 cuyas especificaciones obran en la diligencia de secuestro.

AVALUO :

Conforme al artículo 444 (5) del CGP el avalúo de inmuebles es el catastral incrementado en un 50%. Ya que conforme a certificación catastral anexada al expediente el valor catastral de todo el inmueble para este año es de \$ 69.925.00, el 50% vale \$ 34.962.500 por lo que el avalúo nos arroja la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 52.443.750) MONEDA CORRIENTE

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79'291/799 de Bogotá
T.P. 87.873 C.S. de J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 NOV 2021

⑥

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____

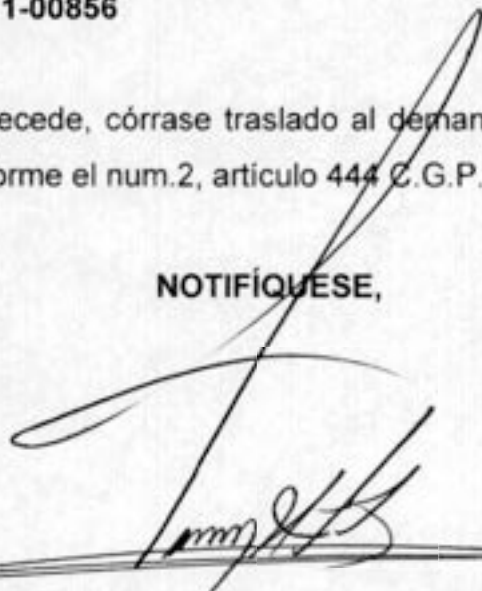
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 4 NOV 2021

Referencia: 54-2011-00856

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>150</u> hoy
25 NOV 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

1/9

2011-856 JUZGADO 18 EJECUCION. ORIGEN : 54 MUNICIPAL.

Edgar agosto Alarcón Gómez <paasesores@hotmail.com>

Mié 26/01/2022 9:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días. Como apoderado demandante remito escrito SOLICITO FECHA REMATE

Agradezco la atención.

54-2011-856

ANGÉLICA EUGO	<i>Angela Eugo</i>
F	<i>CE</i>
U	<i>Traslado</i>
RADICADO	
<i>751-150-18</i>	

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

59585 8-FEB-'22 12:52

59585 8-FEB-'22 12:52

2/9

120

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
Abogados

Señor
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA Y OTRO
110014003054 2011 00856 00
ORIGEN : Juzgado 54 municipal

En mi calidad de Apoderado judicial del demandante, a usted solicito SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE DEL INMUEBLE que se persigue.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79'201'700 de Bogotá
T.P. 87.878 C.E. 664



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DAAL DESPACHO

01

10 FEB 2022

A) despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

121

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 21 FEB 2022

Referencia: 54-2011-00856

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 28 del mes de mayo del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

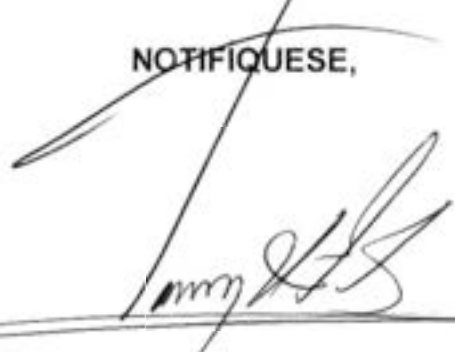
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publiquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 21 hoy

~~22 FEB 2022~~ a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Señor

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : HENRY JAVIER BARON MESA contra OSCAR ENRIQUE ACOSTA Y OTRO
110014003054 2011 00856 00
ORIGEN : Juzgado 54 municipal

En mi calidad de Apoderado judicial del demandante, a usted solicito SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE DEL INMUEBLE que se persigue.

Respetuosamente,



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. 79'291/799 de Bogotá
T.P. 67.873 C.S. de J.

- PROCESO 2011-856 JUZGADO 18 EJECUCION. ORIGEN : 54 MUNICIPAL

Edgar agosto Alarcón Gómez <paasesores@hotmail.com>

Mar 08/02/2022 16:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes. Como apoderado demandante, remito POR SEGUNDA OCASION, escrito SOLICITO FEHA REMATE

Agradezco la atención. Cordial saludo

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ
ABOGADOS

Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avisenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

61377 17-FEB-'22 11:39

61377 17-FEB-'22 11:39

Remate

#1,2
JM